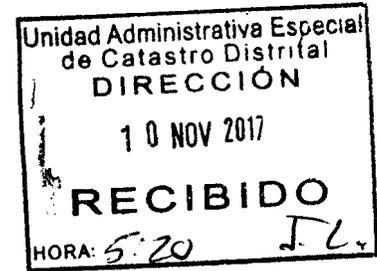


MEMORANDO

Referencia: Programa Anual de Auditoria 2017, Oficina de Control Interno

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe de Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe de verificación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Programa Anual de Auditoria 2017 de la OCI, la verificación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, producto de la evaluación se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Agradecemos remitir las observaciones respecto a los resultados del informe, a más tardar el 21 de noviembre de 2017 a los correos mtovar@catastrobogota.gov.co, elrodriguez@catastrobogota.gov.co, y avillamil@catastrobogota.gov.co. Si transcurrida esta fecha no se ha recibido observación alguna, se procederá a registrar las acciones correspondientes en el aplicativo ISODOC, para que el responsable del proceso realice el análisis de causas, determine y ejecute el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para su posterior seguimiento y verificación por parte del equipo auditor de esta Oficina.

Cordialmente,


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Andrés Fernando Agudelo A- GCC
Orlando Maya Martínez - OAPAP
Sandra Patricia Samacá - IDECA
Olga Lucía López Morales - GIC
Ligia E. González Martínez - GCAU
Eliécer Vanegas Murcia - GT
Oswaldo Andrés González B -OAJ

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HA-16-NEA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de verificación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo de los contratos celebrados (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo.
- Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación.
- Verificar la ejecución presupuestal.
- Verificar la eficacia y efectividad de los controles del proceso de gestión contractual.
- Hacer seguimiento a resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Contratos celebrados según selectivo (licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución y funciones del Comité de Contratación, entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

Ejecución presupuestal del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017 y el Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de octubre de 2017.

En las limitaciones al alcance, es necesario manifestar, que se requirió extender los procedimientos de auditoría de la muestra seleccionada a los procesos de contratación, para verificar el cumplimiento normativo y legal de la modalidad de selección de contratación directa, por tal motivo, se amplió el tiempo de elaboración del presente informe.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".

Decreto 2785 de 2011 "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4º del Decreto 1737 de 1998".

Resolución 0978 de 2015 "por la cual se unifican las reglas de creación del comité de contratación de la unidad.."

Manual de Contratación código (11-02-DT-01 v.1)

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastre Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Procedimiento Contractual por licitación pública (11-01-PR-09 v.1)
Procedimiento contratación por selección abreviada – menor cuantía (11-01-PR-07-v.1)
Procedimiento contratación mínima cuantía (11-01-PR-06 -v.1)
Procedimiento contratación directa (11-01-PR-05 V.1)
Procedimiento de ejecución y supervisión de contratos (11-02-PR-02- v.1)
Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones (11-01-PR-01 v.1) y demás normas concordantes.

5. METODOLOGÍA

La evaluación se ejecutó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS), técnicas como observación, revisión documental, visita in situ, entre otras, e incluyó: la planeación, ejecución, análisis, verificación de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos – OAPAP y la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, elaboración y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno.

Se verificó de un total de 250 contratos legalizados entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, equivalente a \$ 12.982.716.701, un selectivo no estadístico de 48 carpetas que corresponden al 32% con un presupuesto de \$ 4.255.250.658.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica a través de correo electrónico del 28 de septiembre de 2017, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, contaba con 250 contratos legalizados entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, por un valor de \$ 12.982.716.701.

Tabla No. 1 Numero de contratos suscritos por la UAECD entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017

Modalidad de contratación	No. de procesos	Valor final contratado
Contratación directa	221	8.448.779.429
Licitación pública	2	680.470.000
Selección abreviada	12	3.570.097.103
Mínima cuantía	13	87.148.499
Concurso de méritos	2	196.221.670
Total	250	12.982.716.701

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en la base de contratos suministrada por la OAJ

A partir de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual de 48 carpetas contractuales equivalente a un presupuesto de \$4.255.250.658.

6.1.1 Modalidad contratación Directa

6.1.1.1 Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Digital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Ley 80 de 1993, artículo 32. De los Contratos Estatales, numeral 3o. Contrato de prestación de servicios. *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Ley 1474 de 2011 Artículo 87. Maduración de Proyectos: El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: *“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Procedimiento contratación Directa código 11-01-PR-05 V.1. Actividad 2. Revisión de la solicitud. *“Verifica la coherencia de los documentos allegados, revisa que se cumplan con los criterios establecidos en la ley, el manual de contratación, el catálogo de servicios de la Unidad, y con las observaciones que se hayan realizado anteriormente (...)”*

Circular Externa No. 002 del 19 de enero de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cuyo asunto hace referencia: *“Para nombramiento y contratación se debe registrar y actualizar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP”.*

Situación evidenciada

Se evidenció que entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se suscribieron 210 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tomó un selectivo de 26 contratos, los cuales se desarrollaron en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, como se detalla a continuación:

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones que la información registrada respecto al objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección, concuerdan con los registrados en los estudios previos del proceso de contratación.

Se evidenció el diligenciamiento del formato *“solicitud de elaboración contrato”*, *“aceptación de especificaciones esenciales”*, *“selección de contratistas”* preestablecidos en el aplicativo SISCO, así como el registro de los estudios previos en los cuales describieron:

La necesidad que se pretendía satisfacer, el análisis sobre la conveniencia del contrato, el objeto del contrato, obligaciones generales y específicas, fundamentos que soportan la modalidad de selección, el valor estimado del contrato y la justificación de la modalidad de selección, análisis de riesgos, mecanismos de cobertura de riesgos (calidad servicio 20% del valor del contrato y cumplimiento el 30% del valor del contrato) por el plazo de ejecución del contrato más seis meses y la determinación que ésta clase de contratos quedaron excluidos de la aplicación de acuerdos comerciales, como el anexo de los estudios previos

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente se registró el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial y organizacional, financiera, técnica, y el análisis de riesgo, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1 ibídem.

Se observó la consulta de antecedentes disciplinarios y judiciales, dejando las constancias respectivas, certificación de pagos a seguridad social, solicitud de afiliación a la administradora de riesgos laborales, reporte condición de discapacidad, RUT, RIT, el CDP por el valor descrito, documentos que fueron avalados por la Oficina Asesora Jurídica.

De igual manera se radicó la matriz de asignación de riesgos previsible, certificación de existencia de personal de planta señalando en todos los contratos de esta modalidad: *“que verificada la planta de personal, la Subgerencia de Recursos Humanos constató que la entidad no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades referidas en la solicitud en mención (...) la contratación del personal requerido se realizará por el tiempo estrictamente necesario”*.

Se evidenció que los perfiles de los contratistas descritos en el Plan Anual de Adquisiciones estuvieron acordes con los perfiles establecidos en los estudios previos, los soportes allegados para su acreditación se observaron revisados y avalados por la Oficina Asesora Jurídica.

Se evidenció del selectivo tomado, el diligenciamiento completo del formato de Declaración de Bienes y Rentas. Frente al registro del formato único de hoja de vida se observó que en los contratos 55, 87, 105 y 106 de 2017 no fue marcado el campo No. 5 *“firma del servidor público o contratista”* en el que se registra bajo la gravedad de juramento *“si se encontraba dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo”* situación que conlleva al incumplimiento de la Ley 190 de 1995, Artículo 1º, que dispone – *“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”*

Hallazgo

(AC) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017 del selectivo tomado que los contratos 55, 87, 105 y 106 de 2017, se evidenció que no cuentan con el diligenciamiento completo del formato único de hoja de vida (persona natural) SIDEAP, al encontrarse que no fue marcado el campo No. 5 *“firma del servidor público o contratista”* en el que se registra bajo la gravedad de juramento *“si se encontraba dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo”*, situación que conlleva al incumplimiento de la Ley 190 de 1995, Artículo 1º, que dispone – *“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”*

Fase de Selección: Se evidenció frente a los criterios de selección, que los contratistas de acuerdo a la formación y experiencia exigidos para contratar, certificaron en cada caso la idoneidad y la experiencia para ejecutar el contrato, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
H.A. 11-1114
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Fase de Contratación: Se evidenció del selectivo no estadístico de los 26 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la vigencia 2017, que los contratos guardaron coherencia con los estudios previos, se registraron fechados enumerados y suscritos por el contratista y el Gerente de Gestión Corporativa. Adicionalmente, se observó el registro del acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información como el certificado de registro presupuestal; una vez perfeccionado el contrato, en todos los casos se observó el registro de la póliza constituida con la cobertura establecida en el contrato y su respectiva aprobación por la OAJ. Se evidenció la publicación de los contratos en oportunidad en el SECOP.

Fase de ejecución: Se observó en cada carpeta contractual el registro de las actas de inicio firmadas por el supervisor y el contratista.

Se evidenció que en la fase de ejecución se presentaron en 28 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión modificaciones contractuales consistentes en prórroga, modificación, suspensión y cesión del contrato, de los cuales se tomó un selectivo de 8 contratos equivalente al 28%, observando:

Tabla No. 2 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales que presentaron modificaciones contractuales

Número del contrato	Objeto del contrato	Modificación	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
32 de 2017	Prestar el servicio de conducción de los vehículos automotores de propiedad de la Unidad, para apoyar las actividades de la Gerencia de Información Catastral. Fecha de inicio : 9/03/17 Fecha de terminación: 11/08/17	Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha (4/08/17) para vincularse en la planta de provisionales de la Unidad.	Se evidenció que la solicitud de modificación fue avalada por el supervisor y presentada a la OAJ, se dejó constancia del cumplimiento de las obligaciones y que no se generaban perjuicios a la Entidad con el trámite de la terminación anticipada. Posteriormente se registró el acta de terminación del contrato (11/08/17), informe final de supervisión (4/09/17), acta de liquidación del contrato (8/09/17). La modificación fue publicada en Secop en oportunidad y cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-DT-01 v.1 Sin embargo, se evidenció que el informe de actividades del mes de agosto que reposa en la carpeta contractual no se encontró publicado en la página del SECOP.
41 de 2017	Prestar el servicio de conducción de los vehículos automotores de propiedad de la Unidad, para apoyar las actividades de la Gerencia de Información Catastral. Fecha de inicio : 17/03/17 Fecha de terminación: 16/10/17	Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha (11/09/17) para vincularse en la planta de la Unidad.	Se evidenció que la solicitud de modificación fue avalada por el supervisor y presentada a la OAJ, se dejó constancia del cumplimiento de las obligaciones y que no se generan perjuicios a la Entidad con el trámite de la terminación anticipada. Se registró el acta de terminación del

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro D'central

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Modificación	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
			<p>contrato (21/09/17). Constancia para entrega de bienes y/o elementos asignados, informe final de supervisión (6/10/17), acta de liquidación del contrato (9/10/17) y certificación de pagos del 6/10/17.</p> <p>La modificación fue publicada en Secop en oportunidad</p> <p>Se evidenció que la modificación cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-DT-01 v.1.</p>
54 de 2017	<p>Prestar servicios de apoyo orientados a la consecución, consulta, suministro, enrutamiento y archivo de información para la atención de trámites que le sean asignados.</p> <p>Fecha de inicio : 5/04/17 Fecha de terminación: 4/11/17</p>	<p>Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha (21/07/17) para vincularse en la planta de la Unidad.</p>	<p>Se evidenció que la solicitud de modificación fue avalada por el supervisor y presentada a la OAJ, se dejó constancia del cumplimiento de las obligaciones y que no se generan perjuicios a la Entidad con el trámite de la terminación anticipada.</p> <p>Se registró el acta de terminación del contrato (31/07/17).</p> <p>La modificación fue publicada en Secop en oportunidad</p> <p>Se evidenció que la modificación cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-DT-01 v.1.</p>
79 de 2017	<p>Prestar los servicios profesionales a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD para apoyar el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable aplicable a entidades del gobierno y la ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento de esa Subgerencia.</p> <p>Fecha de inicio : 17/04/17 Fecha de terminación: 16/01/17</p>	<p>Solicitud de cesión del contrato (13/07/17) para vincularse en la planta de la Unidad.</p>	<p>Se evidenció que la solicitud de modificación (cesión del contrato) fue avalada por el supervisor y presentada a la OAJ, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto, se dejó constancia del cumplimiento de las obligaciones y que no se generan perjuicios a la Entidad, continuó la ejecución del contrato con otro contratista que cumple el perfil establecido en los estudios previos.</p> <p>Se expidió la cesión del contrato el 18/07/17. Se aprueba la póliza el 21/07/17.</p> <p>La modificación fue publicada en Secop en oportunidad</p> <p>Se evidenció que la modificación cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-</p>

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HAJIFENIA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Modificación	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
			DT-01 v.1.
90 de 2017	<p>Prestar servicios profesionales para articular y gestionar las actividades que conllevan la implementación de soluciones tecnológicas en las unidades de gestión que le sean asignadas.</p> <p>Fecha de inicio : 27/04/17 Fecha de terminación: 5/01/18</p>	Solicitud (27/07/17) suspensión del contrato motivos personales del 1 al 10 de agosto de 2017	<p>Se evidenció que la solicitud de modificación fue avalada por el supervisor y presentada a la OAJ, se consignó que la suspensión no generó modificación en los valores del contrato. Se expide la suspensión del contrato el (1/08/17), Se registró acta de reinicio con fecha 11/08/17 y termina el 15/01/18. Se observó que la póliza cubrió el término que se extendió por la suspensión. La modificación fue publicada en Secop en oportunidad</p> <p>Se evidenció que la modificación cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-DT-01 v.1.</p>
106 de 2017	<p>Prestar servicios profesionales para realizar las actividades de reconocimiento necesarias para la actualización de la información del componente físico y jurídico de los predios del Distrito Capital, que contribuya con la gestión de la Información catastral con fines multipropósito.</p>	Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha (2/05/17), antes de la firma del acta de inicio	<p>Se evidenció que la solicitud de modificación fue sustentada por traslado de la ciudad, por lo que la supervisión consideró viable proceder a la terminación del contrato la cual es presentada a la OAJ. Se expidió el acta de terminación del contrato el 8/08/17, acta final de supervisión y el acta de liquidación del contrato (9/08/17). La modificación fue publicada en Secop en oportunidad</p> <p>Se evidenció que la modificación cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-DT-01 v.1.</p>
206 de 2017	<p>Prestar servicios técnicos para realizar la actualización jurídica de los predios excluidos del proceso de actualización jurídica masiva, en el marco del Proyecto de inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones</p>	Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha (28/08/17), antes de la firma del acta de inicio	<p>Se evidenció que la solicitud de modificación fue sustentada por motivos personales, la cual fue avalada por el supervisor y presentada a la OAJ. Se registró acta de terminación 4/09/17. La modificación fue publicada en Secop en oportunidad</p> <p>Se evidenció que la modificación cumplió los lineamientos establecidos en el manual técnico de contratación 11-02-DT-01 v.1.</p>

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la OAJ.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Hallazgo

(AP) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se evidenció en la carpeta del contrato 032 de 2017, que reposa en la OAJ, el registro del acta de terminación del contrato (11/08/17), informe final de supervisión (4/09/17) y el acta de liquidación del contrato (8/09/17), sin embargo el informe de actividades del mes de agosto no fue publicado en el SECOP, no obstante si reposa en el archivo físico de la carpeta contractual, situación que podría llevar al incumplimiento de lo dispuesto Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *“Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

6.1.1.2 Contrato de prestación de servicios con persona jurídica

6.1.1.2.1 Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Decreto 2209 de 1998. Artículo 1º.- El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Ley 80 de 1993. Contrato de consultoría. Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995. *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

Decreto 2785 de 2011. Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 4°. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

Situación evidenciada

Se evidenció en la modalidad de contratación directa la suscripción del contrato 036 de 2017 como contrato de prestación de servicios profesionales especializados, justificando su modalidad en lo previsto en el artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.21.4.9.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se observó en el caso del contrato 036 de 2017, cuyo objeto es *“prestar servicios especializados orientados a brindar un acompañamiento jurídico, técnico, financiero y económico, para comercializar los bienes y servicios de la UAECD a nivel nacional e internacional”* que las obligaciones especiales están establecidas en el numeral 2.4 de los estudios y documentos previos.

Para contextualizar el análisis se tiene que las obligaciones contractuales son la manera como el contratista cumple con el objeto contractual, siguiendo este criterio se puede observar que el contrato tiene cinco (5) obligaciones especiales.

La primera obligación esta relacionada con la presentación de un cronograma (instrumento de gestión y de control) para su aprobación.

La segunda: Elaboración de conceptos jurídicos que se sustentan en el análisis y definición de requisitos legales y normativos para la prestación de servicios catastrales en otras jurisdicciones territoriales diferentes al Distrito Capital. La cual incluye: a). concepto relacionado con la capacidad jurídica que el actual marco normativo tiene establecida para la UAECD, b). Estudiar las diferentes alternativas para que la entidad pueda desarrollar actividades en municipios o distritos en los cuales la autoridad catastral sea el IGAC, c). Realizar propuestas de cambio normativo o reglamentario que permitan dotar a la entidad del cuerpo normativo necesario para la prestación de estos servicios.

La tercera: Recomendar alternativas para la comercialización de bienes y servicios catastrales.

La cuarta: Brindar un acompañamiento a la UAECD en la elaboración de un plan de negocios de la unidad

La quinta: Apoyar a la UAECD en el análisis y definición de los recursos financieros, administrativos y corporativos para la comercialización de bienes y servicios.

Nótese que las obligaciones generales del contratista están enfocadas a elaborar conceptos, recomendar alternativas, a brindar acompañamiento y apoyar en el análisis y definición de recursos para comercialización de bienes y servicios, obligaciones que no están enfocadas en la entrega de productos específicos; sin embargo, cuando se analiza el capítulo 4.4. Forma de pago de los estudios previos, estos hacen referencia a los siguientes entregables:

- a. *“(…) primer informe que contiene la elaboración de un documento del alcance y técnica de elaboración del plan de negocios a desarrollar (…)*
- b. *(…) el análisis y definición de los requerimientos legales y normativos.*
- c. *(…) el análisis de mercado actual de los servicios catastrales y la viabilidad de entrada y permanencia; la estructura operativa, financiera y administrativa de la unidad de negocios; la proyección del negocio en el tiempo y el análisis y definición de los recursos (…)”*

De igual forma a folio 5 de los estudios previos se estableció: *“El valor de los servicios se pagará contra productos entregados, precisamente en razón de las actividades que se deben desarrollar para la normal ejecución del servicio especializado”*

En razón de lo anterior, se infiere que para emitir el concepto jurídico (que es un examen normativo) el contratista debe realizar un análisis y definición de requisitos legales para poder realizar la venta de servicios. En otras palabras, debe hacer un diagnóstico con el propósito específico, la venta de servicios catastrales.

Lo anterior se ve claramente en el literal a) de la segunda obligación especial. El estudio previo en el folio segundo señala que: *“En concordancia y en desarrollo con lo anterior, se requiere contar con un plan que permita aterrizar y hacer realidad los pasos que debe seguir la UAECD para concretar sus oportunidades de nuevos negocios en beneficio para los bogotanos”*. Se colige de lo anterior, que la entidad lo que pretende es tener un plan que potencialice la venta de servicios catastrales. En la

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

elaboración del plan se hace necesario ver la capacidad jurídica del marco normativo, aspecto que se resalta en el literal b) de la segunda obligación.

El literal c) establece que el contratista puede realizar propuestas de cambio normativo o reglamentario que le permita “*dotar a la entidad del cuerpo normativo necesario para la prestación de estos servicios*”, obligación que se enmarca en un diagnóstico situacional y la presentación de alternativas.

El objeto de estas actividades no está enmarcadas a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión administrativa o de funcionamiento, tampoco con actividades intangibles, por lo que se referenció que para el pago de los servicios brindados debía entregarse productos ciertos. Ahora bien, los tres (3) ejemplos contractuales que se referenciaron como similares al proceso que se pretendía contratar fueron suscritos por personas naturales.

Adicionalmente, en los estudios previos se precisó que la contratación que se adelantó por parte de la UAECD se enmarcó en el componente “*Catastro Bogotá comparte su experiencia contribuyendo en la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito*” del proyecto de inversión “*Capturar integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones*”, (...) *teniendo en cuenta con la ejecución del contrato a suscribir, la entidad contará con las herramientas jurídicas, financieras y económicas necesarias que le permitirán tomar las decisiones a que haya lugar (...)*”, razón propia para los procesos de consultoría que es la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.

Se evidenció en los estudios previos en el capítulo de análisis del sector que la UAECD para desarrollar el contrato de prestación de servicios profesionales, el perfil requerido correspondía a una persona jurídica que contara con experiencia relacionada con el objeto del contrato, acreditando máximo 5 certificaciones, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato y su constitución se haya realizado con un mínimo de un año de antigüedad, para lo cual se registró que la firma Trigono S.A.S fue creada en el año 2002, refirió como experiencia específica para el desarrollo del plan de negocios requerido por Catastro Distrital, la prestación de servicios a entes territoriales: “*Distrito Capital: Asesor en la gestión de los procesos en la actualización catastral 2009 y 2010, experiencia relacionada con el objeto del contrato que no se encontró acreditada en la carpeta contractual.*”

De igual forma en el formato de hoja de vida la firma contratista relacionó los contratos de prestación de servicios que había celebrado anexando para el efecto certificación de la firma KONFIGURA año 2011, KONFIGURA año 2012, Colpatria año 2015, Compañía de Gerenciamiento de Activos SAS año 2015 -2016 y compañía de Gerenciamiento de activos SAS año 2015 (asesoría en valoración de cartera de créditos), sin especificar los valores de los contratos, lo que no permitió establecer si la suma de los mismos es igual o superior al valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas para determinar si el perfil requerido era cumplido, más aun cuando en el expediente no se encontró documento alguno que analizara y/o verificara la experiencia e idoneidad del contratista en relación con el objeto del contrato.

De lo anterior se advierte, que no obstante en el expediente contractual se registró la constancia de experiencia e idoneidad de la firma TRIGONO SAS, suscrita por la Directora de la UAECD el 22 de febrero de 2017.

Posible indebida modalidad de contratación

De lo anterior, se deriva que la modalidad de contratación no correspondía a una contratación directa sino a una consultoría, aspecto que se sustenta en los siguientes aspectos normativos y jurisprudenciales.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Artículo 32 (Ley 80 de 1993). De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, con ponencia del magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, del 2 diciembre de 2013, dentro del radicado número 11001-03-26-000-2011-00039-00, señaló que:

“Vicisitudes conceptuales entre el contrato de prestación de servicios y el de consultoría a la luz de la norma demandada.

“130.- La Sala, en aras de la claridad conceptual, apelando a una lectura de legalidad sistemática, teniendo en cuenta que una interpretación integral de la demanda permite concluir que es necesario un pronunciamiento completo que comprenda la totalidad de los referentes normativos mencionados en el inciso segundo del artículo 1° del Decreto 4266 de 12 de noviembre de 2010 y en consideración a que la norma demandada comprende la enunciación de diversos tipos contractuales pertenecientes al género de prestación de servicios así como hace mención al contrato de consultoría, encuentra necesario precisar el referente jurídico-conceptual que delimita la aplicación del contrato de consultoría y su relación con el de prestación de servicios, a efectos de brindar referentes objetivos claros y precisos a los operadores jurídicos destinatarios de la normativa de contratación estatal.

131.- Por consiguiente, la Sala precisa que la distinción entre el contrato de prestación de servicios y el de consultoría no depende, en lo mínimo, del grado de “intelecto” aplicado a la ejecución del objeto contractual, pues ambas actividades son de carácter intelectual y por tanto intangible.

132.- En sentido contrario, hay lugar a establecer un criterio diferenciador a partir del alcance que la Ley le concede al contrato de consultoría; de manera que, al hilo del numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, si las necesidades que tiene la administración pública conciernen a la realización de estudios “para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos” así como “asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión” e interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, no habrá duda alguna que deberán ser suplidas acudiendo a un contrato de consultoría; es decir, para el cumplimiento de estos específicos objetos contractuales mencionados (de la Ley 80 de 1993) y los demás definidos en leyes especiales el operador jurídico debe recurrir, exclusivamente, al instrumento contractual establecido por la Ley: el contrato de consultoría.

133.- Y es que lo anterior encuentra pleno sentido si se tiene en cuenta que se está haciendo un análisis normativo a la luz del principio de legalidad estricta, a partir del cual se produce un acotamiento del radio de acción del contrato de prestación de servicios por vía de la exclusión de ciertas actividades y objetos contractuales específicos, los mismos que, por disposición legal expresa, deben ser satisfechos por medio del contrato de consultoría; de manera tal que corresponderá al operador verificar si

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

el objeto a contratar se incluye dentro de aquellos que específicamente la Ley, y sus disposiciones reglamentarias, ubican dentro del ámbito propio de la consultoría, dado que siendo esto así implicará dar curso a un procedimiento de selección diferente al propio que establece la Ley para los contratos de prestación de servicios (de allí las amplias repercusiones prácticas de clarificar este punto); contrario sensu si el funcionario encuentra razonadamente que el objeto recae en el marco jurídico del contrato de prestación de servicios, podrá darle curso por vía de este específico modelo contractual, tal como lo había planteado de tiempo atrás esta Corporación.

134.- Se insiste, mientras que el contrato de consultoría está revestido de una cláusula de estricta tipicidad cerrada (que condiciona de manera detallada la procedencia de dicho contrato), el de prestación de servicios goza de una regulación jurídica amplia, que se instrumentaliza por vía de los mencionados tres contratos (profesional, de simple apoyo a la gestión y de ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), de manera que los objetos contractuales que no estén comprendidos dentro del contrato de consultoría (de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales especiales actuales o futuras) podrán ser satisfechos por medio del de prestación de servicios siempre que satisfaga los referentes conceptuales que establece el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme a la debida planeación contractual y en armonía con los criterios jurídicos que han sido decantados en el precedente de esta Corporación y en esta providencia.

135.- En suma, las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual

Especies contractuales y características.

Contrato de prestación de servicios.

Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

Contrato de Consultoría. Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectual, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan”.

En razón de lo expuesto, se observó que los estudios previos estuvieron enfocados en la realización de un estudio del marco normativo de la UAEDC con el propósito de hacer los ajustes a que hubiera lugar y así tener la posibilidad de vender los servicios institucionales a nivel nacional e internacional. Tanto ello es así que dentro de los citados estudios se colige la realización de estudios necesarios para lograr la ejecución del proyecto de inversión “Capturar integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones”, que hace relación a ejecutar un proyecto específico cuando hace referencia a desarrollar un plan de negocios para potencializar los servicios de la Unidad.

De otra parte, se desprende el hecho que el contrato fue celebrado el día viernes 10 de marzo de 2017, fecha para la cual cursaba en el Consejo Directivo de la UAEDC lo que a futuro sería el Acuerdo 03 del 11 de mayo de 2017, por medio del cual se fijan los criterios para la comercialización de bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

En las consideraciones del citado Acuerdo se lee: “Que para efectos de adelantar la actividad comercial de la Unidad y materializar las disposiciones en materia de planeación antes transcritas, se requiere fijar los criterios que debe aplicar cada una de las áreas de la Unidad para la comercialización de bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

En la parte resolutive, el artículo 5º da la autorización a la UAEDC para la distribución y comercialización de bienes y servicios de su portafolio. Disposición que demuestra de forma palmaria que antes del Acuerdo 03 de 2017, la Unidad carecía de esta

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

facultad y por tal razón el contrato en comento apuntaba precisamente a lograr la ejecución de un proyecto específico, el cual es capturar, integrar y dispone información geográfica y catastral a través de la comercialización de bienes y servicios.

Posible incumplimiento del Decreto 2785 de 2011

Se evidenció que el cálculo de los honorarios para los contratos de servicios personales altamente calificados, con personas naturales o jurídicas, responden a las restricciones del artículo 4º del Decreto 1737 de 1998, modificado en primera instancia por el artículo 2º del Decreto 2209 de 1998 y actualmente modificado por el artículo 1º del Decreto 2785 de 2011.

Como quiera que el valor del contrato corresponde a \$130.900.000 y el plazo de ejecución es de tres (3) meses, los honorarios de acuerdo a la forma de pago se estimó: primer pago del 30% (\$ 39.270.000), segundo pago del 20% (\$ 26.680.000) y último pago del 50% (\$ 65.450.000) del valor del contrato, valores muy superior a la asignación mensual del Director de la Unidad, aun examinada la forma especial de pago, dado que ninguno de ellos es inferior a \$ 19.103.023.

"Artículo 4º. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1º. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales".

Si el escenario correspondiese a la excepción del parágrafo 3, del artículo en comento que literalmente dispone:

"Parágrafo 3º. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener". (Resaltado fuera de texto).

En este caso esta oficina evidenció que la Unidad tampoco tuvo en cuenta la excepción establecida en el parágrafo tercero de la citada norma por cuanto no se cumplieron los tres requisitos ordenados en esta, ya que en el expediente no se observó la certificación del representante legal de la entidad registrando los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Nótese que la norma señala que es responsabilidad del representante legal expedir esta certificación para hacer efectiva la excepción del que habla el parágrafo tercero y en el expediente contractual sólo se cuenta con la constancia de experiencia e idoneidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

De otra parte, se evidenció conforme a la forma de pago:

1. Primer pago: 30% = Se presentó la factura No. 1368 del 20 de abril de 2017, por valor de \$ 39.270.000, certificación para pago de prestación de servicios régimen común, sin embargo, no se evidenció en la carpeta del contrato la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social firmada por el representante legal o revisor fiscal como requisito establecido en el contrato, al señalar: *“ Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje , ICBF y caja de Compensación Familiar ”* en concordancia con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Segundo pago: 20% = Se presentó la factura No. 1382 del 1 de junio de 2017, por valor de \$ 26.680.000, certificación para pago de prestación de servicios régimen común y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, firmada por el representante legal.
3. Tercer pago y último 50% = Se presentó la factura No. 1397 del 18 de septiembre de 2017, por valor de 65.450.000, certificación para pago de prestación de servicios régimen común y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, firmada por el representante legal.

La firma TRIGONO SAS, presentó el informe final al que hace referencia la estipulación tercera del contrato mediante oficio No. 2017ER20315 del 8 de septiembre de 2017. Entregando la documentación que da cuenta de las actividades que se recogen en un plan de negocios, enfocado en el análisis y viabilidad de la comercialización de los servicios de gestión catastral, análisis de alternativas, estimación de mercados y determinación de viabilidad financiera entre otros.

Hallazgos

(AC) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se evidenció frente al análisis de los estudios previos del contrato No. 036 de 2017, que el interés de la administración era realizar un estudio del marco legal y normativo de la UAECD con el propósito de potencializar la venta de servicios institucionales a nivel nacional e internacional, situación que se puede ver determinada en un aspecto de prefactibilidad o factibilidad para un programa o proyecto específico cuando hace referencia a desarrollar un plan de negocios para potencializar los servicios de la Unidad, escenario que se sustentó en una modalidad contractual diferente a la legalmente establecida, es decir se planteó la ejecución de un contrato de prestación de servicios especializados siendo que los lineamientos del proceso estaban orientados al desarrollo de un contrato de consultoría, situación que conlleva a una presunta falla en la elección de la modalidad contractual, incumpliendo la Ley 80 de 1993, artículo 26. Principio de Responsabilidad, el cual establece: *“1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. ”*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAJENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

(AC) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se evidenció en los estudios previos del contrato No. 036 de 2017, en el capítulo de análisis del sector que la UAECD para desarrollar el contrato de prestación de servicios profesionales, el perfil requerido correspondía a una persona jurídica que contara con experiencia relacionada con el objeto del contrato, acreditando máximo 5 certificaciones, cuya sumatoria fuera igual o superior al valor del contrato y su constitución tuviera un mínimo de un año de antigüedad, observando que la experiencia relacionada con el objeto del contrato no se encontró acreditada en la carpeta contractual, y las certificaciones que si anexó no hacen constar el valor del contrato suscrito con la firma Trígono S.A.S, lo que no permite establecer si la suma de los mismos es igual o superior al valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas para determinar si el perfil requerido era cumplido, más aun cuando en el expediente no se encontró documento alguno que analizara y/o verificara la experiencia e idoneidad del contratista en relación con el objeto del contrato, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

(AC) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se evidenció que el contrato No. 036 de 2017, estableció el pago de honorarios en la suma de \$130.900.000 por un plazo de ejecución de tres (3) meses, honorarios que de acuerdo a la forma de pago establecida primer pago del 30% (\$ 39.270.000), segundo pago del 20% (\$ 26.680.000) y último pago del 50% (\$ 65.450.000) del valor del contrato, los valores son muy superiores a la asignación mensual del Director de la Unidad, dado que ninguno de ellos es inferior a \$ 19.103.023, de otra parte no se evidenció en la carpeta del contrato, certificación expedida por el representante legal de la entidad que certificara que se requería contratar a esta firma por los servicios altamente calificados para pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, incumpliendo las restricciones establecidas en el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998, modificado en primera instancia por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998 y actualmente modificado por el artículo 1° del Decreto 2785 de 2011, que establece: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.(...) Parágrafo 3°. “De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener”.*

(AC) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se evidenció que en la carpeta del contrato No. 036 de 2017, para efectos del primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, se registró el entregable del primer informe, presentación de la factura y recibo de

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

satisfacción del supervisor del contrato, pero no se encontró en la carpeta la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, como requisito establecido en el contrato al señalar: “ Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje , ICBF y Caja de Compensación Familiar”, incumpliendo lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 50, que señala: Control a la evasión de los recursos parafiscales: “ Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones”.

6.1.1.2.2 Contratos o convenios interadministrativos

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Situación evidenciada

Se evidenció entre la modalidad de contratación directa la suscripción de contratos relacionados con: convenio interadministrativo, servicios profesionales especializados, servicios de comunicación, arrendamiento de bienes muebles, alquiler de bienes y servicio, como se muestra a continuación:

Tabla No. 3 Contratos y convenios interadministrativos suscritos bajo la modalidad de contratación directa

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados Verificación realizada por el Auditor de la OCI
		Contrato suscrito con la firma Central de Inversiones S.A. CISA.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados Verificación realizada por el Auditor de la OCI
003 de 2017	<p>Aunar esfuerzos entre la UAECD y Central de Inversiones S.A. CISA, con el fin de compartir información predial de los bienes inmuebles existentes en Bogotá D.C., que son propiedad del Estado Colombiano o de los deudores del mismo.</p> <p>Fecha de inicio: 21/02/17 Fecha de terminación: 20/12/17</p> <p>Valor: \$ 0</p>	<p>Se evidenció el registro de los estudios y documentos previos, se justificó la contratación directa para consolidar el inventario de activos inmobiliarios de propiedad del Estado, por parte de CISA haciendo uso de la información única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de la entidad. Se evidenció la expedición de la justificación del convenio interadministrativo de colaboración el 3/02/17. Se anexó especificaciones técnicas del convenio de colaboración.</p> <p>Se evidenció que la UAECD permitió la consulta masiva de información catastral de los bienes inmuebles a CISA a través de la implementación de servicios WEB, que facilitarán la consulta en línea de manera directa. Se dejó constancia que el presente convenio no generó afectación presupuestal alguna.</p> <p>Se evidenció la expedición del Convenio interadministrativo de cooperación entre la UAECD y la Central de Inversiones CISA No. 0003 - de fecha 3/02/17. Con el objeto de compartir información predial de los bienes inmuebles existentes en la ciudad de Bogotá y establecer lineamientos de consulta ágil por el plazo de 10 meses.</p> <p>Se registró el acta de inicio de fecha 21/02/17. Se evidenció que el seguimiento a las obligaciones del convenio se registró a través de actas de reunión entre CISA y UAECD cada 15 días de acuerdo a lo pactado.</p> <p>Se consignó que la solicitud de consulta se encontró en Fase de pruebas y continúa la revisión para la producción.</p> <p>Observación: la denominación del convenio interadministrativo es de colaboración y en el documento por medio del cual se oficializó quedó consignado como convenio interadministrativo de cooperación.</p>
275 de 2017	<p>Prestar los servicios para el desarrollo de estrategias de divulgación, avisos de Ley y publicidad en los diferentes medios (Vallas, afiches revistas, periódicos, radio, televisión, internet)</p> <p>Fecha de inicio : 22/09/17 Fecha de terminación: 21/09/17 o hasta agotar presupuesto.</p> <p>Valor : \$ 263.318.927</p>	<p>Contrato suscrito con la firma Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP.</p> <p>Se evidenció constancia de estudio de mercado entre la ETB y el Canal Capital. Estableciendo que el porcentaje establecido por la ETB era el más favorable. Se efectuó los estudios y documentos previos, se describió: La necesidad para adelantar el proceso, por el plazo 12 meses, en atención a la naturaleza de las partes se justificó la contratación a través de la modalidad de contratación directa con la ETB.</p> <p>Se evidenció presentación de la propuesta por la ETB el 18/08/17. La justificación de la contratación directa mediante la Resolución No. 1500 del 15/09/17 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4.</p> <p>Se evidenció que los supuestos legales establecidos en la norma, esto es la naturaleza jurídica de las partes y el objeto social de la ETB se encuentra acorde con la necesidad que pretende satisfacer la unidad, por lo cual resulta pertinente y viable la suscripción del contrato interadministrativo conforme al artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Se registró el contrato de prestación de servicios de carácter especial con fecha 19/09/17 y el acta de inicio con fecha el 22/09/17.</p>

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados Verificación realizada por el Auditor de la OCI
076 de 2017	Adquirir la suscripción por un año a la publicación especializada en información de precios de construcción TEKMNE INFORME para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Fecha de inicio: 24/04/17 Fecha de terminación: 23/04/17 Valor: \$ 416.500	Contrato suscrito con la firma TEKHNE Tecnología en arquitectura e ingeniería Ltda. Se evidenció el registro de los estudios y documentos previos y la expedición de la resolución No. 005 de 5/04/17 por medio de la cual se justificó la contratación directa con la Sociedad Tekhne tecnología por cuanto es propietaria de los derechos patrimoniales de la obra. Valor de 416.500 . Se registró la expedición del contrato 076 del 7/04/17. Se publicó en oportunidad en el secop los documentos del proceso. Se registró la designación de la supervisión mediante correo el 11/04/17. Acta de inicio, certificado para pago de prestación de servicios régimen común, copia de la factura y pago de parafiscales.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la OAJ.

Recomendación: Articular los actos administrativos que surjan de los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que en el caso del Contrato 003 de 2017 se justificó el convenio bajo la naturaleza de "colaboración", con el objeto de lograr la coordinación y colaboración entre las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento y no con la denominación que se señaló en el convenio interadministrativo de "cooperación" cuya naturaleza es diferente.

Fase de contratación: Se observaron los contratos fechados, enumerados y suscritos por el ordenador del gasto y contratista, Certificado de Registro Presupuestal, suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor, documentos que se registraron publicados en oportunidad en el portal Colombia Compra Eficiente. Se evidenció el certificado de pago de prestación de servicios y como anexos copia de la factura, certificado de pago de parafiscales copia RUT, certificación Bancaria para realizar el pago respectivo.

Fase de ejecución: Se evidenció en los procesos 003 y 85 de 2017 que el supervisor conforme al objeto contractual y obligaciones pactadas avaló la expedición del certificado de pago de prestación de servicios como las facturas en las que se relacionó los servicios entregados y la certificación de pago de parafiscales. Se observó en cada carpeta contractual los documentos organizados y foliados como la publicación de los mismos en el portal Colombia Compra Eficiente.

6.2. Modalidad Mínima Cuantía

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: "1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente, 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, 4. La Entidad Estatal

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”

Procedimiento contratación mínima cuantía, Actividad 28. *”Revisar documentos de la invitación de acuerdo con los criterios del Ordenador del gasto. Revisa que los documentos entregados desde el punto de vista jurídico estén de acuerdo con los lineamientos del ordenador del gasto, y estén acordes con lo establecido en el plan de contratación de la Unidad”*

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones que los datos anotados en los campos objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección concuerdan con los datos registrados en los estudios previos del selectivo de 11 contratos. Adicionalmente, se observó que se cumplió el 10 % de la menor cuantía que para la vigencia 2017 es de \$ 20.656.076,00.

Se evidenció en los contratos 129 y 268 de 2017, el registro de los estudios de mercado con base en las cotizaciones aportadas por los proveedores, en los cuales se establecieron las condiciones y las características técnicas para contratar.

Se observaron los estudios y documentos previos estructurados conforme a las condiciones establecidas en la Ley, se registró la matriz de riesgo de acuerdo con las características del sector económico, el CDP y el anexo técnico. Se observó que la Entidad no exigió en estos dos casos capacidad financiera mínima por cuanto la ejecución de los contratos no se efectuó contra entrega.

Se evidenció que cada una de las invitaciones públicas se registró la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, las condiciones para acreditar la capacidad jurídica y la experiencia mínima. Los documentos se registraron enumerados, fechados y publicados en término, de otra parte, se observó a través del cronograma de actividades del proceso que las invitaciones públicas se efectuaron por un término no inferior a un (1) día hábil. Los interesados formularon observaciones a las invitaciones, las cuales fueron contestadas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y publicadas en término en el SECOP.

Se evidenció que en todos los casos se dejó constancia de la hora y fecha de recibo y cierre de las propuestas. En cada proceso se observó la designación del Comité evaluador, instancia que registró requerimientos para subsanar las propuestas, las cuales fueron nuevamente revisadas y en el informe de evaluación se determinó la oferta habilitada y que cumplía las condiciones establecidas para continuar el proceso. Se adjuntó a la carpeta del contrato los soportes de las ofertas ganadoras y el registro de los mismos en el SECOP.

Fase de contratación: Se evidenció el cumplimiento de la comunicación de la aceptación de la oferta ganadora estableciendo el objeto, valor, plazo, forma de pago, vigencia, obligaciones y garantía, fechada y suscrita por la Gerente de Gestión Corporativa, CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, certificación de pagos de parafiscales por el revisor fiscal o representante legal y suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. Documentos que se registraron publicados en oportunidad en el Secop.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Fase de ejecución: Se evidenció en el proceso 129 de 2017 que el supervisor conforme al objeto contractual y obligaciones pactadas presentó el certificado de pago de prestación de servicios como las facturas en las que se relacionó los servicios entregados y la certificación de pago de parafiscales, los cuales se observaron publicados en el SECOP.

6.2.1 Mínima cuantía a través de Grandes Superficies y por acuerdos marco de precio

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: "1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la Fase de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció en los estudios y documentos previos que la entidad en la Fase de planeación del Proceso de Contratación verificó a través del Catálogo para Acuerdos Marco de Precios la existencia del Acuerdo Marco de Precios vigente y solicitó cotizaciones a grandes superficies a través de Colombia Compra Eficiente logrando satisfacer las necesidades identificadas por la Entidad, como se muestra a continuación:

Tabla No. 5 Bienes y servicios adquiridos por Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies

Contrato UAECD	Orden de compra Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Resultados de verificación realizada por el auditor de la OCI
Bienes y servicios adquiridos por Acuerdo Marco de Precios			
072 de 2017	No. 15735 7/01/17	Calzado	Se evidenció la adquisición de la dotación a través de la tienda virtual, como el registro de los estudios y documentos previos. Se registró la vigencia del acuerdo marco de precio CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre la agencia nacional de contratación pública y varios proveedores. Descripción del objeto y beneficiarios, plazo de 4 meses. Se seleccionó la mejor oferta por cada segmento. Disponibilidad \$ 1.180.651,00.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAJURENA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Digital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato UAECD	Orden de compra Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Resultados de verificación realizada por el auditor de la OCI
Valor: \$214.913	SPARTA SHOES S.A.S.	dama	Registró de la solicitud de cotización, orden de compra No. 15735. Registro del certificado de pago de prestación de servicios factura por \$ 214.913,46, certificación aportes a la Seguridad social y aportes parafiscales. Se registró 3 órdenes de entrega, sin embargo no se encontró en la carpeta contractual el registro del formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación para redimir los bonos firmados por los servidores públicos con derecho, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2 actividad 15
073 de 2017 Valor: \$64.723	No. 15673 7/04/17 SPARTA SHOES S.A.S.	Calzado caballero	Se evidenció la adquisición de la dotación a través de la tienda virtual y el registro de los estudios y documentos previos, se registró la vigencia del acuerdo marco de precio CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre la agencia nacional de contratación pública y varios proveedores. Descripción del objeto y beneficiarios, plazo de 4 meses. Se seleccionó la mejor oferta por cada segmento. Disponibilidad \$ 1.180.651,00. Registro solicitud de cotización, orden de compra No. 15673. Registro del certificado de pago de prestación de servicios factura por \$ 64.722,81. No se encontró en la carpeta contractual el registro del formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación para redimir los bonos firmados por los servidores públicos con derecho, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2 actividad 15
074 de 2017 Valor: \$227.144	No. 15734 7/07/17 DGERARD MG SAS	Vestido individual de caballero	Se evidenció la adquisición de la dotación a través de la tienda virtual, el registro de los estudios y documentos previos, se registró la vigencia del acuerdo marco de precio CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre la agencia nacional de contratación pública y varios proveedores. Descripción del objeto y beneficiarios, plazo de 4 meses. Se seleccionó la mejor oferta por cada segmento. Disponibilidad \$ 1.180.651,00. Registro solicitud de cotización, orden de compra No. 15734. Registro del certificado de pago de prestación de servicios factura por \$ 227.144,50. No se encontró en la carpeta contractual el registro del formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación para redimir los bonos firmados por los servidores públicos con derecho, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2 actividad 15
075 de 2017 Valor \$673.870	No. 15748 4/04/2017 INVERSIONES SARA DE COLOMBIA	Vestido individual de dama	Se evidenció la adquisición de la dotación a través de la tienda virtual, el registro de los estudios y documentos previos, se registró la vigencia del acuerdo marco de precio CCE-456-1-AMP-2016, celebrado entre la agencia nacional de contratación pública y varios proveedores. Descripción del objeto, y beneficiarios, plazo de 4 meses. Se seleccionó la mejor oferta por cada segmento. Disponibilidad \$ 1.180.651,00. Registro solicitud de cotización, orden de compra No. 15748. Registro del certificado de pago de prestación de servicios factura por \$ 673.869,53. No se encontró en la carpeta contractual el registro del

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato UAEDC	Orden de compra Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Resultados de verificación realizada por el auditor de la OCI
	SAS.		formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación para redimir los bonos firmados por los servidores públicos con derecho, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2 actividad 15
Bienes y servicios adquiridos en Grandes Superficies			
001de 2017 Valor \$920.450	13636 del 20/01/2017 Panamericana Librería y Papelería S.A	20 ejemplares del libro "Conozca sus Fortalezas 2.0"	Se evidenció el ingreso a Colombia compra eficiente para adquirir los ejemplares. Se registró en los estudios y documentos previos la descripción de la necesidad, el objeto, la clasificación del bien a adquirir de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, las condiciones técnicas del producto, valor, justificación para calcular el presupuesto. Se recibió 3 cotizaciones de grandes almacenes, se estableció plazo, se registró la disponibilidad y el análisis del sector. Se registró copia de la solicitud 15619 y la orden de la compra 13636. Se designó supervisor 20/01/17. Se registro un único pago: \$ 920,450 certificación pago de prestación de servicios régimen común, copia de la factura. Comprobante de ingreso de elementos a almacén de la UAEDC con el No. de ingreso 253 del 15/04/17.
043 de 2017 Valor \$7.290.000	15086 del 17/03/2017 Panamericana Librería y Papelería S.A	30 carpetas tamaño oficio con aleta horizontal en cartón yute con capacidad de 200 a 250 hojas.	Se evidenció el ingreso a Colombia compra eficiente se tomó el registro del producto requerido en el portal, se solicitó la adquisición de 30.000 unidades. Se observó la expedición de los estudios y documentos previos la descripción de la necesidad, el objeto, la clasificación del bien a adquirir de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, condiciones técnicas del producto, valor, justificación para calcular el presupuesto, 2 grandes almacenes contestaron la solicitud de inclusión del producto. (Uno respondió que no lo comercializa y el otro estableció un precio de 238 mil pesos) descripción del plazo, análisis del sector y disponibilidad. Se registró copia de la solicitud 21062 y la orden de la compra 15086. Se designó supervisor 23/03/17. Se registró un único pago: certificación pago de prestación de servicios régimen común, copia de la factura de 20 ejemplares. Comprobante de ingreso de elementos a almacén con el No. de ingreso 253 del 15/04/17.
231 de 2017 Valor \$7.818.525	19480 del 17/08/2017 Panamericana Librería y Papelería S.A	50 cassette DataCartri dge LTO+6	Se evidenció el registro de los estudios y documentos previos, CDP- \$ 7.818.525, solicitud 33876. El proveedor escogido fue Panamericana orden de compra 19480. Se evidenció solicitud de modificación de la orden de compra por parte del supervisor justificando que el fabricante tiene las unidades LTO disponibles la ultima semana de septiembre por tal motivo se solicito la ampliación. Se evidenció la radicación de la modificación en OAJ el 15/09/17. La solicitud fue ajustada y comunicada por Colombia Compra Eficiente mediante correo del 20/09/17. Se registró el certificado para pago de prestación de servicios régimen común, copia de la factura recibida por el supervisor y comprobante de ingreso a almacén de la UAEDC No. 271 del 0/10/17.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAZLENDAS
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato UAECD	Orden de compra Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Resultados de verificación realizada por el auditor de la OCI
226 de 2017 Valor \$18.883.550	19418 del 15/08/2017 Colombiana de Comercio S.A y/o Alkosto S.A.	50 cámaras fotográficas.	Se evidenció el registro de los estudios y documentos previos, anexo técnico, el registró del CDP, cotización de éxito, Falabella, k-tronix entre otras, solicitud 34653, orden de compra No. 19418. No se ha allegado por parte de la supervisión registros de entrega de los bienes.
266 de 2017 Valor \$1.968.300	20133 del 12/09/2017 Panamericana Librería y Papelería S.A	cintas métricas de 30 metros en fibra de vidrio para el Censo Inmobiliario.	Se evidenció el registro de los estudios y documentos previos, copia del formato de solicitud de inclusión del producto, se obtuvo respuesta de 3 proveedores de cinco registrados, copia de la inclusión del producto solicitado, plazo de ejecución 10 días. Copia del registro del evento inclusión de producto 39781, CDP \$1.968,30. Se registró la orden de compra 20133 fechada con el No. 266 del 12/09/17, certificación para pago de prestación de servicios régimen común copia de la factura con sello de recibido de la UAECD y comprobante de ingreso a almacén de la UAECD No. 266 20/09/17.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Fase de contratación: Se evidenció copia de la orden de compra enumerada y fechada en el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente, certificado de registro presupuestal, certificación Bancaria del proveedor y certificación de pagos al SSS.

Fase de ejecución: Se observó que las órdenes de compra cuyo objeto consistía en adquirir o comprar bienes o elementos, fueron ingresados a almacén atendiendo el procedimiento administración de bienes muebles 07-01-PR-01 V.1, como se evidenció en la tabla No. 4 “Bienes y servicios adquiridos por Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies”

Se evidenció que la supervisión de las órdenes de compra cuyo objeto estaba destinado a contratar la adquisición de la dotación de servidores públicos con derecho, no aportó a la carpeta contractual que reposa en la OAJ, el registro del formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación que redimieron los bonos, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2.

Hallazgo

(AP) A partir de la evaluación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal, del período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, se evidenció que en las carpetas de los contratos 072, 073, 074 y 075 de 2017, que reposan en la OAJ, no registran el “formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación” código 06-04- FR-01, que registre que se haya redimido los bonos por parte de los servidores públicos con derecho y que se encuentren firmados, situación que podría llevar al incumplimiento de lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2 actividad 15 que señala: “Digitalizar y archivar: Se escanea el formato diligenciado y se archiva en la carpeta digital del contrato, se remite copia del formato a la Oficina Asesora Jurídica, donde reposa la carpeta con los documentos originales del contrato”.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

6.3 Modalidad Selección Abreviada

Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: *“1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo y 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.*

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *“Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio”.*

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2, literal a. *“Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.*

Artículo 5, numeral 3 *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*
Manual Técnico de Contratación, numeral 5.2 Selección abreviada “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Procedimiento Contratación por Selección Abreviada Menor Cuantía, Actividad 19. *“Aprobar el proyecto de pliegos y aviso de convocatoria. Una vez de acuerdo con los documentos del proceso, coloca el visto bueno al proyecto de pliego y al aviso de*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

convocatoria los cuales se deben publicar el mismo día que señala el cronograma del proceso para esta actividad y a la primera hora de la mañana”.

Manual Técnico de Contratación, Numeral 6.9. Funciones del Supervisor e Interventor. “Solicitar periódicamente los informes sobre la ejecución del contrato y expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, cuando se encuentren ajustados a lo pactado. Verificar que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato”. “Remitir a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, en documentos originales, el acta de inicio del contrato, las actas de seguimiento y, en general, todas las comunicaciones, informes, productos y/o resultados, cuando sea el caso, y demás documentos relativos al contrato que supervisa”.

Situación evidenciada

Fase de Planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones que la información relacionada en los campos objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección concuerdan con los datos registrados en los estudios previos de los procesos de contratación. Adicionalmente, se observó que se cumplió con la cuantía establecida para esta modalidad la cual se estimó para la vigencia 2017 entre \$ 20.656.077,00 y \$ 206.560.760,00, como se muestra a continuación:

Tabla 6. Contratos selección abreviada menor cuantía

Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
42	103	Prestar el servicio de renovación del licenciamiento del software, mantenimiento preventivo y correctivo, y el soporte técnico de los equipos de filtrado de contenido web.	\$32.915.400	Subgerencia de Infraestructura tecnológica
27	123	Prestar el servicio de mantenimiento locativo de las instalaciones de la UAECD, incluido el suministro de mano de obra y materiales.	\$95.999.127	Subgerencia Administrativa y Financiera
4	209	Prestar servicios para la capacitación de la Unidad	\$26.999.996	Subgerencia de Recursos Humanos
4	215	Prestar servicios para la capacitación de la Unidad	\$15.606.000	Subgerencia de Recursos Humanos
9	265	Prestar los servicios para la realización de evaluaciones ocupacionales a los servidores de la UAECD dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas vigentes en la materia	\$27.484.035	Subgerencia de Recursos Humanos
32	267	Suministrar bebidas calientes a través de máquinas dispensadoras, para satisfacer las necesidades de la UAECD y otros servicios	\$42.871.808	Subgerencia Administrativa y Financiera

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Se observó el registro de la constancia de estudio de mercado relacionando el número de empresas consultadas, como los proveedores que cotizaron de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, la emisión del CDP y la expedición de los estudios y documentos previos con la especificaciones que trae el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, acompañados del anexo técnico, documentos que se registraron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se observó en los contratos tomados del selectivo, el registro de la matriz de riesgo, el aviso de la convocatoria con el cronograma de actividades del proceso, el proyecto de pliego de condiciones, como la verificación del cumplimiento de los requisitos para limitar la convocatoria a Mipynes, documentos que fueron revisados y avalados por la OAJ. Se registró la presentación de observaciones las cuales fueron analizadas, valoradas y publicadas las respuestas, en oportunidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Fase de selección: Se evidenció la expedición de las resoluciones por medio de las cuales se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el pliego de condiciones definitivo, como las manifestaciones de interés de los proveedores en participar en el proceso en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Adicionalmente se observó el registro del acta del sorteo relacionando los proveedores habilitados para presentar las ofertas, así como el acta de recibo y cierre de las ofertas, quedando registrada la fecha y la hora. Se registró la verificación y evaluación de las propuestas por parte del comité evaluador señalando la oferta ganadora.

Se evidenció dentro de la fase de selección la expedición de adendas para ajustar aspectos del proceso:

En el proceso UAECD-SAMC-005-2017 que dio lugar al contrato 267-17 se registró la adenda No. 1 para modificar el cronograma del proceso a partir de la actividad “*acto de adjudicación y publicación (...)*” debido a la declaración del 7 de septiembre de 2017 como día cívico. Se ajustan las actividades a partir del 8/09/17.

En el proceso UAECD-SAMC-003-2017 que dio lugar al contrato 209-17 se registraron tres adendas:

Adenda 1: Teniendo en cuenta las observaciones de carácter financiero presentadas al pliego de condiciones definitivo se ajustaron los parámetros de verificación de la capacidad financiera estableciendo: “*se estudiarán al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la propuesta económica con el fin que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos*”.

Adenda 2: Se modificó el cronograma teniendo en cuenta que al momento del cierre del proceso se presentaron 9 oferentes y alguno de ellos se postularon a los tres grupos del proceso lo cual exige ampliar los términos de revisión y análisis para realizar la evaluación.

Adenda 3: Se modificó parcialmente el cronograma del proceso a partir de la actividad “publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación” con la finalidad de atender y dar respuesta íntegra y suficiente a cada una de las observaciones presentadas por los oferentes.

Se evidenció que las adendas se encontraron publicadas en oportunidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Fase de contratación: Se evidenció el registro de los contratos fechados, enumerados y suscritos por el ordenador del gasto y el contratista, expedición del certificado de registro presupuestal, certificado de pago de aportes, constitución y aprobación de la garantía con la cobertura requerida de acuerdo con el pliego de condiciones, suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor como copia de la propuesta ganadora, documentos publicados en oportunidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Fase de ejecución: Se evidenció conforme al objeto contractual y las obligaciones pactadas informes de actividades del contratista avaladas por el supervisor acompañada por la certificación para pago de prestación de servicios régimen común,

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 4
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

copia de la factura de venta y certificación de pago de parafiscales. Se observó la publicación de los informes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, sin embargo, se observó que en el proceso de selección abreviada No. UAECD-SAMC-003-2017 el cual dio origen entre otros contratos al 209 y 215 de 2017, no registraron evidencias que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas versus los pagos establecidos, el primer pago correspondía al 20% del valor del contrato y que comprendía: 1. Concertado del cronograma de actividades, 2. Propuesta pedagógica, 3. Metodología exigida en el anexo técnico y 4. Aprobación de los perfiles de los docentes.

Contrato 209-2017: Se evidenció el oficio 2017ER20708 del 13/09/17 por medio del cual el contratista allegó el cronograma de actividades y hoja de vida de los docentes, no obstante no hay registros de la presentación de la propuesta pedagógica ni la metodología exigida en el anexo técnico. Aunado a lo anterior no se registró ningún documento por parte del supervisor que avale o apruebe los documentos allegados.

Contrato 215-2017: Se evidenció la certificación para pago de prestación de servicios régimen común, copia de la factura de venta correspondiente al 20% y certificación de pago de parafiscales. No se encontró en la carpeta evidencias que soporten las actividades realizadas por el contratista.

Recomendación: Registrar en los contrato 215 y 219 de 2017 informes periódicos de supervisión pormenorizados respecto al cumplimiento de las obligaciones pactadas con los contratistas, de conformidad con las responsabilidades establecidas para los supervisores en el Manual Técnico de Contratación.

6.4 Modalidad por catálogo derivada de la celebración de Acuerdo marco de precio e Instrumentos de Agregación

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la Fase de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. *“Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”*.

Ley 1150 de 2007, artículo 2. Selección abreviada *“(…)Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Manual Técnico de Contratación, 5.2.2.1 Selección Abreviada - Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra mediante otros instrumentos de agregación de demanda: *“Las compras mediante instrumentos de agregación de demanda, corresponden a las realizadas con posterioridad a la celebración de un contrato de agregación de demanda entre la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y uno o varios proveedores de bienes o servicios, que han sido identificados y seleccionados por Colombia Compra Eficiente para negociar la adquisición de los bienes y servicios por ellos ofertados, en condiciones de mayor favorabilidad para las diferentes entidades del estado que demandan de manera permanente dichos bienes y servicios. Estos instrumentos buscan obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública, eliminar costos de intermediación y hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Los contratos de agregación de demanda, regulan, de forma general los siguientes aspectos: i) las condiciones para la prestación del servicio al amparo del instrumento de agregación de demanda; ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al instrumento de agregación de demanda; iii) la prestación de los servicios por parte del oferente; iv) el recibo de los bienes y servicios por parte de la entidad compradora; y v) el pago de los bienes y servicios por parte de la entidad compradora”*

Situación evidenciada

Fase de Planeación: Se evidenció a través de los estudios previos que la entidad verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de agregación entre proveedores y la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente (CCE) logrando adquirir de acuerdo a los bienes y servicios puestos en la tienda virtual la satisfacción de las necesidades identificadas por la entidad, participando en las ordenes de compras No. 19946 y 19534 de 2017.

Tabla No. 7 Bienes y servicios adquiridos por acuerdo marco de precio e instrumento de agregación.

Contrato de Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra / Contrato	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
CCE-260-1 AMP-2015 17/07/17 Valor \$117.182.920	Adquisición de productos y servicios Microsoft	19946 Contrato 263/17	<p>Contrato suscrito con la firma UT SOFT IG.</p> <p>Se evidenció que el alcance del objeto pretendido fue adquirir los servicios de software del proveedor Microsoft.: Adquirir el servicio en la Nube (400unidades) y 30 licencias de Microsoft Remote Desktop. Se re registró los estudios previos con las especificaciones técnicas y la expedición del CDP.</p> <p>Se evidenció el registro de las cotizaciones, el evento, la solicitud 35193 y la orden de compra.</p> <p>Se evidenció designación del supervisor mediante correo del 8/09/17, se registró certificación de primer y único pago de prestación de servicios régimen común, copia de la factura de venta y certificación de pago de parafiscales y copia del correo electrónico de fecha 8/09/17 por medio del cual el contratista hizo entrega oficial de las licencias adquiridas OC-19946 a través de CCE, adjuntando el manual de registro de las licencias en el portal de licenciamiento Microsoft VLSC</p>

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato de Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra / Contrato	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
			Se evidenció comprobante de ingreso de elemento a almacén de la Unidad con el No. 270 de fecha 27/09/17.
CCE-211-AG-2015 2/03/17 Valor \$292.063.944	Adquirir el servicio descrito en el numeral 3.2. literal (a) del contrato de agregación de demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda., denominado Oracle Premier Support for Systems	19534 Contrato 234/17	Contrato suscrito con la firma ORACLE COLOMBIA LTDA. Se evidenció que el alcance del objeto fue la renovación de soporte técnico de Oracle que posee la Unidad, se registró los estudios previos con las especificaciones técnicas. Se anexo copia de la descripción de los servicios de Oracle contemplados en los instrumentos de agregación de demanda. La solicitud 34760 del 17/05/17 y la Orden de compra No. 19534 del 18/08/17 enumerada con el No. 234 de 2017 y la expedición del CDP, por valor de \$292.063.944.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Fase de selección: Se observó en cada carpeta contractual copia del acuerdo marco de precio del bien y/o servicio suscrito entre el proveedor y CCE y copia de los servicios brindado por el proveedor exclusivo, copia de los eventos virtuales creados por la entidad para recibir las cotizaciones, registro de análisis económico de las ofertas, cotización favorable para la entidad, el detalle y/o características del proveedor, el resumen de la cotización favorecida, solicitud de compra para aprobación del ordenador del gasto y el CDP.

Fase de contratación: Se evidenció copia de la orden de compra enumerada y fechada en el formato virtual dispuesto por CCE, certificado de registro presupuestal, copia del RUT, RIT y la Certificación Bancaria del proveedor.

Fase de ejecución: Se evidenció que el contrato 263-17 no registró en la carpeta contractual un informe pormenorizado de las licencias recibidas, de su activación y áreas donde se dispuso entre otra información, como registro de la supervisión efectuada.

Con ocasión al informe final de auditoría de regularidad del periodo auditado 2016, realizada por la Contraloría de Bogotá, se registró el hallazgo administrativo 2.1.3.12 con presunta incidencia disciplinaria, al contrato 207 de 2016, cuyo objeto es "Contratar la renovación de licencias de software SAS y SAS minero", en el que se señaló: "(...) los soportes son incompletos porque además del acta de inicio no están soportes de activación de códigos, áreas donde se dispuso la plataforma, registro de activación definitiva (...)". En razón a lo anterior, es importante observar que como quiera que el contrato 263-2017 está en ejecución se registre por parte de la supervisión un informe pormenorizado de la activación de las licencias, áreas donde se dispuso y la información adicional que se considera conducente describir como registro de la efectividad de la supervisión efectuada frente a las obligaciones pactadas.

Recomendación: Elaborar un informe pormenorizado del contrato 263-2017 respecto de la activación de las licencias, equipos, áreas donde operan, como quiera que se este se encuentra en ejecución.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

6. 5 Modalidad Licitación Pública

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. *“En la Fase de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: (a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva”.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. *“Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. *“La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.*

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones que la información relacionada en los campos objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección concuerdan con los datos registrados en los estudios previos de los procesos de contratación. Adicionalmente, se observó que se cumplió con la cuantía establecida para esta modalidad la cual se estimó en \$ 206.560.761,00 en adelante para la vigencia 2017.

Tabla 8. Contratos modalidad licitación pública

Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
24 y 25	66	Prestar el servicio integral de cafetería, aseo, suministro de insumos, y control o manejo integrado de plagas en	\$301.419.000	Subgerencia Administrativa y

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
	Suscrito con la firma SERVIASEO S.A.	desinsectación, desinfección y desratización en los inmuebles de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.		Financiera
23	204 Suscrito con la firma UNION TEMPORAL GRANADINA – SERACIS	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas (funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes), los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por lo que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	\$379.051.000	Subgerencia Administrativa y Financiera
1	225 Suscrito con la firma ROYAL PARK LTDA	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar Social para los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$299.999.322	Subgerencia de Recursos Humanos

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Se observó que los procesos de licitación pública No. SDH-LP-01-2017 y SDH-LP-02-2017 fueron adelantados por la Secretaría Distrital de Hacienda los cuales dieron origen a los contratos No. 66 y 204 de 2017 suscritos por la UAECD.

El proceso de licitación pública UAECD-LP-001-2017 fue adelantado por la UAECD el cual dio origen al contrato No. 225-2017.

Fase de selección: Se evidenció en los contratos No. 66 y 204 de 2017 copia del registró del análisis del sector económico, estudios de presupuesto, estudio y documentos previos, la expedición de la resolución de apertura de licitación, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo, informe de habilitados, acta de cierre CDPs y carta de presentación de la propuesta ganadora con los soportes, publicada SECOP.

Se evidenció en el contrato 225-2017, la expedición de los avisos de la convocatoria, el registro de los estudios y documentos previos, anexo técnico, matriz de riesgo, CDP, constancia estudio de mercado (4 proveedores presentaron cotización). Oferta económica, aviso de convocatoria de la licitación pública (plazo 12 meses), proyecto pliego de condiciones, presentación de observaciones y respuestas. Se registró la resolución No. 1074 del 10/07/17 ordenando la apertura del proceso de licitación pública y el pliego de condiciones definitiva. Adicionalmente se registró el acta de audiencia de asignación de riesgos del 12/06/17, matriz que fue ajustada a través de adenda al considerarse necesario agregar un riesgo de carácter financiero en razón al plazo del contrato con el fin de preservar el equilibrio económico. Acta de cierre de la propuestas presentándose solo la firma (Royal Park), designación del comité evaluación de la propuesta, formato verificación de requisitos habilitantes, acta de audiencia de adjudicación 9/08/17, copia de la propuesta ganadora .

Fase de contratación: Se evidenció en los contratos No. 66 y 204 de 2017 la expedición del contrato fechado, enumerado y suscrito por el firma ganadora del proceso de licitación y la Directora de Unidad, el CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, certificación de pagos de parafiscales por el revisor fiscal o representante legal y firma del acta de inicio.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se evidenció en el contrato 225-2017 la expedición del contrato No. 225 del 17/08/17, acta de inicio, aprobación de pólizas con la cobertura respectiva aprobada el 18/08/17.

Fase de ejecución: Se evidenció en el contrato 204-2017 que la supervisión realizó seguimientos a las actividades realizadas por el contratista, radicó en la OAJ, estudio de seguridad, protocolo de servicio al cliente, procedimiento investigación de accidentes laborales, protocolo de operación, facturas de compra medios tecnológicos catalogo de equipos, listado de comunicaciones, actas de instalación de puestos de trabajo, actas de suministro de uniforme, planillas de capacitación oficio indicando áreas vulnerables.

Se evidenció en la carpeta contractual el registro del certificado para pago de prestación de servicios régimen común del primer pago, copia de la factura con descripción de los servicios de vigilancia brindados por \$ 35.662.872 certificación de pago de parafiscales y cuadro discriminado la prestación del servicio e informe de actividades radicado el 18/09/17, sin embargo no se observó este registro publicado en el SECOP, a lo cual se debe remitir los documentos pertinentes a la SDH para que se pueda realizar la publicación de este informe y los siguientes que surjan de la ejecución contractual.

Se evidenció en el contrato 66-2017 los seguimientos efectuados por el supervisor del contrato, avalando el registro del certificado para pago de prestación de servicios régimen común de cada uno de los meses de ejecución, copia de la factura con descripción de los servicios de aseo, cafetería, jornadas de fumigación y mantenimiento de instalaciones de la UAECD, certificación de pago de parafiscales y cuadro discriminado la prestación del servicio e informe de actividades radicado el 18/09/17, sin embargo no se observó este registro publicado en el SECOP, a lo cual se debe remitir los documentos pertinentes a la SDH para que se pueda realizar la publicación de este informe y los siguientes que surjan de la ejecución contractual.

Se evidenció en el contrato 225-2017, en proceso de ejecución.

6.6. Verificar el cumplimiento de las Funciones del Comité de Contratación

6.6.1 Resolución 978 de 2015, Artículo Primero: "Crear el Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el cual quedará así: Integración: *"El Comité de Contratación de la Unidad estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto: 1. El (la) Director(a) a su Delegado, quien presidirá este comité. 2. El (la) Gerente de Gestión Corporativa, 3. El (la) Gerente de Información Catastral, 4. El (la) Gerente de Tecnología, El (la) Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales IDEC, 6. El (la) Gerente Comercial y de Atención al Usuario, 7. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, 8. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Aseguramiento de Procesos. Parágrafo 1: Serán miembros permanentes, el Director su Delegado, el Gerente de Gestión Corporativa, El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Aseguramiento de Procesos". Parágrafo 3: Será invitado permanente el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno. Quien concurrirá con derecho a voz pero sin voto"*.

Situación evidenciada

Se evidenció que en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de septiembre de 2017, concurrieron como miembros permanentes al Comité de Contratación: la Directora, el Gerente de Gestión Corporativa, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos con voz y voto; el Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto. Adicionalmente, se evidenció la participación de funcionarios invitados, los cuales fueron registrados en acta de acuerdo al tema objeto de debate.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

6.6.2 Resolución 978 de 2015, Artículo Quinto: Sesiones y decisiones del Comité de Contratación. *“El Comité de Contratación sesionará ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, de igual forma podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten. Será convocado por el Secretario o Presidente del mismo, podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros, de los cuales mínimo dos (2) deben ser de los miembros permanentes y uno (1) invitado y adoptará las decisiones por mayoría simple. La asistencia al mismo es de carácter obligatorio”. Parágrafo 3. En el acta de cada comité se evidenciará también las intervenciones relevantes que hagan los invitados respecto de los temas tratados en la reunión, así mismo se tomará control de asistencia para identificar a tales invitados”*

Situación evidenciada

Se evidenció que el Comité de Contratación sesionó de manera ordinaria más de una vez por mes y extraordinaria a través de espacios virtuales, los cuales fueron convocados por el jefe de la OAPAP como secretario del Comité. Se registró en las actas No. 9 al 19 de fecha 7 de abril al 13 de septiembre de 2017 la consignación de las intervenciones relevantes de cada reunión, así mismo se tomó control de asistencia para identificar a los asistentes, dejando constancia de la participación para sesionar de un mínimo de tres (3) de sus miembros, de los cuales mínimo dos (2) eran miembros permanentes y uno (1) invitado, adoptando las decisiones por mayoría simple.

6.6.3 Resolución 978 de 2015, Artículo tercero. Funciones El Comité de Contratación tendrá las siguientes funciones: *“1. Formular los lineamientos, estrategias internas y planes de mejora que deben regir la planificación y desarrollo de la actividad contractual, acorde con la normatividad vigente. 2. Revisar, priorizar, articular, ajustar y aprobar el plan inicial de adquisiciones previa presentación y sustentación por parte de cada responsable (...). 3. Formular planes de acción que permitan superar los problemas u obstáculos que se presenten o que se prevean en los procesos de contratación y realizar seguimiento a su implementación. 4. Realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan de adquisiciones, ejecución presupuestal, así como a otros temas propios de la gestión contractual (...). 5. Revisar, aprobar o rechazar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones (...). 6. Conceptuar sobre los asuntos de la actividad contractual que sean puestos a su consideración teniendo en cuenta el impacto que puede generar el proceso contractual (...)”*

Situación Evidenciada

Se observó a través de las actas del Comité de Contratación No. 9 al 19 de fecha 7 de abril al 13 de septiembre de 2017, la participación activa de sus miembros consignando las estrategias internas y las consideraciones frente a la planificación y el desarrollo de la actividad contractual, estableciendo y recordando:

Frente al tema contractual:

1. Proceder a la radiación inmediata de la documentación de los procesos de selección por los tiempos que estos demandan para su revisión por parte de la OAJ. (Rezago en la contratación).
2. Las causas que afectan el cumplimiento del PAA (carpetas sin la documentación completa, correcciones u observaciones a los estudios previos que conlleva llevar al Comité de contratación para aprobación)
3. Adelantar estrategias por cada una de las áreas para eliminar el rezago en la contratación

Frente a la presentación y sustentación de modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones

1. Mejorar la capacidad de planear toda vez que no se puede continuar realizando tres comités mensuales para la presentación de las modificaciones al Comité.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se evidenció que con ocasión al informe final de auditoría de regularidad del período auditado 2016, realizada por la Contraloría de Bogotá, se registró el hallazgo administrativo 2.1.3.2 con presunta incidencia disciplinaria, señalando: "(...) Deficiencias en algunos aspectos de la determinación de la necesidad, modificaciones contractuales y soportes de ejecución. Contrato 12 del 17 de marzo de 2016 Selección Abreviada. "Contratar la prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y digitalización para las diferentes dependencias de la UAECD bajo la modalidad de outsourcing total". Para lo cual se estableció como acción "Ajustar las políticas que rigen el comité de contratación de la entidad, en la cual se incluya lineamientos para las modificaciones de los contratos de la entidad", a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos y la Oficina Asesora Jurídica, seguimiento que no se observó dentro de los temas tratados por el Comité de Contratación, no obstante que la fecha límite para su cumplimiento es el 31/12/17.

Recomendación: Desarrollar la acción establecida en el hallazgo administrativo 2.1.3.2 para eliminar lo observado por la Contraloría, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos y la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9° "Seguimiento, que señala: "El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno - MEC!. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C. en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del hallazgo".

6.7 Verificación ejecución presupuestal del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017 y el Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de octubre de 2017.

Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 V2 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" que establece: "La ejecución presupuestal debe desarrollarse de tal forma que permita un manejo eficiente de los recursos asignados coherente con los topes e instrumentos de la ejecución presupuestal, como son: Certificado de disponibilidad presupuestal, Registros presupuestal, Constitución de reservas y Cuentas por pagar, en el caso de inversión los proyectos deben registrarse en el Banco Distrital de proyectos. Además se tendrá en cuenta las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, autonomía presupuestal en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto."

Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos "en la Fase de Seguimiento y Control", que establece: "El Gestor de Contratación es el responsable de monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, generando las "alertas" necesarias al responsable del área ; así como apoyar la labor operativa asociada al proceso contractual, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar".

Situación evidenciada

Según información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, el Plan Anual de Adquisiciones con corte al 30 de septiembre de 2017, inició con 190 líneas, se agregaron 39, se eliminaron 53 para un total de 251 líneas finales; se realizaron 864 modificaciones y las causas que generaron los cambios en su orden son: Fecha aproximada de contratación, objeto, valor, líneas nuevas, perfil, modalidad de selección, componente del proyecto, meta, números de contratos, plazo de ejecución y líneas eliminadas. Las dependencias con mayor número de cambios realizados son la Gerencia de Información Catastral, Gerencia de Tecnología y la Gerencia de Gestión Corporativa con 363, 182 y 121 respectivamente, como se muestra en la tabla adjunta:

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla 9. Modificaciones al PAA corte 30 de Septiembre de 2017

AREAS	L INICI	L FINA L	NUE V	ELI - MIN	FU EN TE F	COM PO NEN PRO YEC	CON CEP TO GAS TO	M E T A	OB JE TO	PE RFI L	No. CON TRAT OS	PLA ZO EJE C	MODA LI DAD SELE	TIPO CON TRA	VA LOR	FE CHA APR	FOR MA PA GO	OF IC	C O D	TO TAL
G. IDECA	10	12	5	3		1		4	11	2	1	2	6	5	13	12				65
GIC	56	84	57	29	4	15			33	26	17	21			89	65	3	4		363
GCAU	17	15	5	7					2	1	2	2	3	3	7	17			1	50
GGC	50	65	19	4		1	1	4	9	3	2	10	7	3	32	20	5		1	121
GT	43	48	15	10				4	10	6	4	13	9	2	37	69	2		1	182
SIT		0																		0
SO-IDECA		0																		0
SAF		0																		0
SRH		0																		0
OAJ	1	1																		0
OAPAP	2	2							3			2	1		4	1			1	12
OCI	3	3						3	4						3					10
OCI- Disciplinario	0	1	1																	1
Dirección	8	20	12						10	2	2	6	3	6	11	7	1			60
TOTAL	190	251	114	53	4	17	1	15	82	40	28	56	29	19	196	191	11	4	4	864

Fuente: OAPAP

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Según el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 31 de octubre de 2017 correspondiente al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se evidenciaron 9 líneas del plan y 9 procesos de contratación no ejecutados en el tiempo programado, ni se realizó la reprogramación de los procesos de contratación, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de \$556.811.330, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10 – Líneas del Plan No ejecutadas a 31 de octubre de 2017- Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

No. Línea	CLASIFICACIÓN GASTOS	OFICINA DE ORIGEN	No. CONTRATOS	SALDO DISPONIBLE	FECHA APROXIMADA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
5	gastos generales (3-1-2) capacitación interna (3-1-2-02-09-01)	GGC	N.A.	\$ 15.765.298	01/02/2017

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Línea	CLASIFICACIÓN GASTOS	OFICINA DE ORIGEN	No. CONTRATOS	SALDO DISPONIBLE	FECHA APROXIMADA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
53	gastos generales (3-1-2) gastos de computador (3-1-2-01-02)	GT	1	\$ 405.872.000	15/09/2017
57	gastos generales (3-1-2) gastos de computador (3-1-2-01-02)	GT	1	\$ 77.010.849	15/08/2017
263	gastos generales (3-1-2) gastos de computador (3-1-2-01-02)	GT	1	\$ 35.000.000	29/09/2017
62	gastos generales (3-1-2) impresos y publicaciones (3-1-2-02-04)	OAJ	1	\$ 5.029.000	03/04/2017
64	honorarios (3-1-1-02-03) honorarios entidad (3-1-1-02-03-01)	Dirección	1	\$ 2.290.683	03/04/2017
70	gastos generales (3-1-2) impresos y publicaciones (3-1-2-02-04)	Dirección	2	\$ 528.500	17/04/2017
208	gastos generales (3-1-2) impresos y publicaciones (3-1-2-02-04)	Dirección	1	\$ 315.000	17/04/2017
280	gastos generales (3-1-2) impresos y publicaciones (3-1-2-02-04)	Dirección	1	\$ 15.000.000	29/09/2017

Fuente: PAA-modificado el 31 de octubre de 2017-OAPAP

Del presupuesto gastos de funcionamiento con corte al 30 de septiembre de 2017, reportó una ejecución con compromisos del 65.97% de un presupuesto disponible de \$45.813.962.000 y la ejecución con autorización de los giros a la misma fecha del 59.29%, como se señala en la siguiente tabla:

Tabla 11. Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Gastos de Funcionamiento Presupuesto Disponible	Total Compromisos	Ejecución Compromisos %	Acumulado Giros	% Giros
\$ 45.813.962.000	\$ 30.223.339.270	65,97%	\$ 27.163.995.875	59,29%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – PREDIS septiembre 30 de 2017

Presupuesto de Gastos de Inversión

Según el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 31 de octubre de 2017 correspondiente al presupuesto de Gastos de Inversión, se evidenciaron 21 líneas del plan y 41 procesos de contratación no ejecutados en el tiempo programado, ni se realizó la reprogramación de los procesos de contratación, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de \$3.388.073.839, como se muestra en la siguiente tabla:

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HACIENDA Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</small>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
--	--

Tabla 12. Líneas del Plan No ejecutadas al 31 de octubre de 2017- Presupuesto de Gastos de Inversión

No. Línea	Clasificación gastos	oficina de origen	No. contr	saldo disponible	fecha aproxima suscrip contrato
82	proyecto de inversión afianzar una gestión pública efectiva (3-3-1-15-07-42-1180)	GGC	1	\$ 19.802.576	01/08/2017
94	proyecto de inversión afianzar una gestión pública efectiva (3-3-1-15-07-42-1180)	GGC	1	\$ 720.000	03/04/2017
258	proyecto de inversión afianzar una gestión pública efectiva (3-3-1-15-07-42-1180)	GGC	1	\$ 38.315.000	31/08/2017
99	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	Gerencia IDECA	1	\$ 1.411.316.090	29/09/2017
198	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	Gerencia IDECA	1	\$ 100.000.000	29/09/2017
105	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 116.569.922	29/09/2017
134	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GGC	1	\$ 15.836.427	27/06/2017
148	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	19	\$ 1.077.117.497	31/08/2017
149	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 97.659.275	30/05/2017
202	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 100.000.000	31/08/2017
241	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	Gerencia IDECA	1	\$ 58.108.000	29/09/2017
270	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 59.192.105	31/08/2017
277	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	2	\$ 3.656.000	31/08/2017
278	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 35.180.000	31/08/2017
288	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 90.571.640	11/09/2017

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Línea	Clasificación gastos	oficina de origen	No. contr	saldo disponible	fecha aproxima suscrip contrato
289	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 10.247.103	11/09/2017
305	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GIC	1	\$ 16.992.000	29/09/2017
311	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GT	1	\$ 44.324.000	22/08/2017
312	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GT	2	\$ 88.449.102	16/08/2017
313	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GT	1	\$ 2.008.551	02/06/2017
314	proyecto de inversión capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones (3-3-1-15-07-44-0983)	GT	1	\$ 2.008.551	03/04/2017

Fuente: PAA-modificado el 31 de octubre de 2017-OAPAP

Del presupuesto Gastos de Inversión con corte al 30 de septiembre de 2017, se observó una ejecución con compromisos del 54.14% de un presupuesto disponible de \$17.394.777.000 y la ejecución con autorización de giros a la misma fecha es del 23.18%, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 13. Presupuesto Gastos de Inversión

Gastos de Inversión Presupuesto Disponible	Total Compromisos	Ejecución Compromisos %	Acumulado Giros	% Giros
\$ 17.394.777.000	\$ 9.417.953.636	54,14%	\$ 4.032.318.167	23,18%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – PREDIS septiembre 30 de 2017

En resumen, en el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 31 de octubre de 2017, se evidenciaron 30 líneas del plan y 50 procesos de contratación, que no se ejecutaron en el tiempo programado, ni se realizó la reprogramación de los procesos de contratación, situación que afecta la ejecución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de \$ 556.811.830 e Inversión por valor de \$3.388.073.839; también, se observó el presupuesto de gastos con corte al 30 de septiembre de 2017, reportó la ejecución con compromisos del 62.71% de un presupuesto disponible de \$63.208.739.000 y la ejecución con autorización de giros a la misma fecha es del 49.35%.

Lo anterior, se observó el incumpliendo con el Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 V2 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" y el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos" en la Fase de "Seguimiento y Control".

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Digital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Con relación a la recomendación realizada por esta oficina en el informe anterior (2017IE5825 del 12 de mayo), referente al cumplimiento de las “Políticas y Lineamientos” en la Fase de “Seguimiento y Control” establecido en el Procedimiento “Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones”, se observó que no se implementó, toda vez que las líneas del Plan Anual de Adquisiciones números 62, 64, 70 y 208 del presupuesto de Gastos de Funcionamiento a la fecha no han sido reprogramadas y se encuentran vencidas, ver tabla N°.11 del presente informe.

Recomendación: Reprogramar oportunamente las líneas del plan no ejecutadas mencionadas en las tablas 11 y 13 del presente informe, en cumplimiento al procedimiento de Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2 numeral 3 “*Condiciones Especiales de Operación*”- “*Políticas y Lineamientos*” y el Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 V2 numeral 3 “*Condiciones Especiales de Operación*”.

6.8. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles del proceso de gestión contractual

Situación evidenciada

En el Proceso Gestión Contractual, se tienen identificados 12 riesgos, de los cuales se encontraron en zona de riesgo residual 9 zona “Baja” y 3 Zona “Moderada”, se establecieron las causas y se identificaron los controles. Adicionalmente, se observó que la Oficina Asesora Jurídica presentó el 17 de octubre de 2017 el reporte de monitoreo y materialización de riesgos a la OAPAP, con corte al tercer trimestre de la vigencia 2017, reportando la materialización del riesgo “*Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD*”.

Tabla 15: Riesgos Proceso Gestión Contractual versión 2017– Zona de Riesgo Moderada

Riesgo/ Actividad Crítica	Reporte monitoreo 3º trimestre/2017	Observaciones OCI
<p>Identificado en el Procedimiento elaboración y gestión del PAA</p> <p>Riesgo: Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD.</p> <p>Actividad Crítica: Controlar ejecución a través de CRP – Certificado de Registro Presupuestal</p>	<p>Acción Programada: “Realizar un taller a los gestores de contratación”.</p> <p>Acción realizada: “Se informa en los comités de contratación a los Gerentes de cada área el estado de las contrataciones radicadas en la OAJ. Se está en actualización del procedimiento de elaboración y gestión del PAA para que una vez aprobado se realice el taller con los gestores”</p> <p>Porcentaje de avance: 0%</p>	<p>Se evidenció:</p> <ol style="list-style-type: none"> Según el reporte de monitoreo del 3º trimestre de 2017 del proceso Gestión Contractual, el riesgo “<i>Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD</i>” que se materializó debido a: “<i>Se dejaron de elaborar 102 contratos durante los tres primeros trimestres</i>”. Se actualizó el Procedimiento de Elaboración y Gestión del PAA el 20-10-2017, el cual se socializó a los servidores de la OAJ que participan en este proceso, no obstante, no se realizó a los gestores de contratación. En las actas del Comité de Contratación números 09, 11, 14 y 15 de 2017, se abordó el estado de avance de los contratos y se recomendó establecer estrategias para agilizar el proceso contractual. Con relación a la recomendación realizada por esta oficina en el informe anterior (2017IE5825 del 12 de mayo), el cual hizo referencia: “<i>Revisar el punto de control Seguimiento al cumplimiento del plan de contratación identificado en el riesgo..., con el propósito que sea alineado con los controles establecidos en el procedimiento Elaboración y Gestión al Plan Anual Adquisiciones</i>”, se observó que no se implementó, debido a que el punto de control identificado en el Mapa de Riesgos “<i>Controlar ejecución a través de CRP – Certificado de Registro Presupuestal</i>” el responsable es el OAPAP y la actividad crítica/

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Riesgo/ Actividad Crítica	Reporte monitoreo 3º trimestre/2017	Observaciones OCI
		punto de control debe estar identificado en los responsables de Proceso y Gestores de Contratación. 5. Acciones programadas en el Plan de manejo de riesgos no eliminan la causa raíz, por tal motivo, se siguen presentando las mismas situaciones evidenciadas por la OCI.

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en la matriz de riesgos del Proceso de Gestión contractual.

Recomendaciones:

1. Reevaluar en el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión contractual, “Actividad Crítica: *(Las que están señaladas en el procedimiento como punto de control)*, identificada “Controlar ejecución a través de CRP – Certificado de Registro Presupuestal”, en el sentido que el punto de control este dirigido a los responsables de Proceso y Gestores de Contratación.
2. Socializar y sensibilizar a los responsables de Proceso y gestores de Contratación el Procedimiento de Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2, en cumplimiento de la acción programada: “Realizar un taller a los gestores de contratación”.

6.9. Seguimiento a resultados de informes anteriores.

Revisado el aplicativo ISODOC se relacionan las acciones de mejora producto de los informes generado por la OCI, en el tema objeto de evaluación:

Situaciones evidenciadas

Verificación de la Acción Correctiva PDA-2017-23

Descripción del hallazgo: “De conformidad con el informe de verificación al cumplimiento normativo en materia precontractual, contractual, Postcontractual vigencia 2015 y seguimiento a la ejecución presupuestal vigencia 2016, se evidenció que según el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 31 de mayo de 2016, se evidenció que 35 líneas del plan no se ejecutaron en el tiempo programado, ni se realizó la reprogramación de los procesos de contratación, situación que afectó la ejecución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de \$ 126.811.357 y \$ 2.970.557.073 respectivamente, incumpliendo con el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 12-122-PR-169 numeral 3 “Condiciones Especiales de Operación”- “Políticas y Lineamientos “en la “Fase de Seguimiento y Control”, que establece: “El Gestor de Contratación es el responsable de monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, generando las “ alertas” necesarias al responsable del área; así como apoyar la labor operativa asociada al proceso contractual, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar”. Ver tablas 1 y 3 del presente informe se registran los números de líneas no reprogramadas”. Inicio su ejecución el 05 de enero y finaliza el 23 de noviembre del 2017 con avance de la ejecución del 93.33%.

Frente a la ejecución de las actividades ACT-2017-96 y ACT-2017-98, se evidenciaron al 100% de cumplimiento. La actividad ACT-2017-97 reportó un avance de ejecución del 80%, sin embargo la situación evidenciada continúa presentándose, toda vez que con corte a 30 de septiembre de 2017, el Plan Anual de Adquisiciones, presentó 31 líneas del plan y 51 procesos de contratación no ejecutados en el tiempo programado, incumpliendo con el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2 numeral 3 “Condiciones Especiales de Operación”- “Políticas y Lineamientos en la Fase de Seguimiento y Control.”

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Verificación de Acción Preventiva - PDA-2017-93

Descripción del Hallazgo: De conformidad con la verificación a la contratación, ejecución presupuestal y Comité de Contratación. Se evidenció que de acuerdo con la verificación realizada a la aplicación, efectividad e idoneidad del control establecido sobre el riesgo "Falta de planeación en la contratación - Dilación o demora en el plan de contratación", se determinó que el control "Revisión de modificaciones al plan de contratación por parte del Comité de Contratación" no es efectivo, ya que se continúa incumpliendo con la ejecución de los recursos presupuestales del PAA, situación evidenciada frente al Plan de adquisiciones al corte del 31 de agosto, el cual reflejaba pendientes por ejecutar en gastos de funcionamiento por valor de \$ 229.594.759 y de gastos de inversión por \$300.816.332 y las modificaciones a las líneas del PAA, que al mismo corte ascendían a 424, generando un posible incumplimiento a lo dispuesto en la NTCGP 1000:2009 Numeral 4.1 literal g. "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad" y en el Manual Técnico del MECI, 1. Módulo de Control de Planeación y Gestión, 1.3 Componente Administración del Riesgo. Inició el 01/02/2017 finaliza el 30/11/2017 nivel de cumplimiento 70%.

Se evidenció la ejecución de las siguientes actividades:

1. ACT-2017-153. Estado Finalizado "Revisar el procedimiento de elaboración y gestión del PAA para verificar los alcances del comité de contratación y el seguimiento que se realiza al mismo." reportó el 100%, se evidenció que se realizó.
2. ACT-2017-354. Estado en Proceso. "Realizar seguimiento al PAA en el que se identifiquen los procesos pendientes"

De las PDA-2017-23 y PDA-2017-93, al período objeto del presente seguimiento, se observó que se han realizado las actividades programadas, no obstante, su implementación no eliminó la causa raíz de las acciones identificadas.

Recomendación: Identificar e implementar a las PDA-2017-23 y PDA-2017-93 las acciones requeridas que eliminen de manera efectiva y eficaz la causa raíz de las situaciones evidenciadas por la OCI, con la finalidad que las situaciones evidenciadas no vuelvan a presentarse.

CONCLUSIONES

A partir de las situaciones evidenciadas, se observó que el Sistema de Control Interno es susceptible de mejora toda vez, que en el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 31 de octubre de 2017, se evidenció, que no se realizó la reprogramación de los procesos de contratación, situación que afectó la ejecución del presupuesto de gastos por valor de \$3.894.885.669 (Funcionamiento \$ 556.811.830 e Inversión \$3.388.073.839). Adicionalmente, la ejecución del presupuesto de gastos con corte al 30 de septiembre de 2017 con compromisos fue del 62.71 % y la ejecución con autorización de giros a la misma fecha es del 49.35%.

En el selectivo no estadístico de contratos se evidenció que los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación fueron aplicados en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución a corte del 30 de septiembre de 2017, sin embargo es susceptible de mejora, según las recomendaciones del presente informe, para lo cual se deberán implementar acciones que fortalezcan la mejora continua.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info. Línea 195
www.catastro bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Revisado el reglamento del Comité de Contratación se evidenció según las actas de reunión que cumplen con la funciones de la Resolución 0978 de 2015.

Los controles para mitigar la materialización de riesgos son susceptibles de mejora, a partir de la verificación realizada.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos aportados por la Oficina Asesora Jurídica y la OAPAP y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

1. Implementar la acción correctiva derivada del hallazgo relacionado con el no diligenciamiento completo del formato único de hoja de vida (persona natural) SIDEAP, al encontrarse que no fue marcado el campo No. 5 “firma del servidor público o contratista” en el que se registra bajo la gravedad de juramento “si se encontraba dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo”, situación que conlleva al incumplimiento de la Ley 190 de 1995. Realizar el análisis de causa raíz y la definición del plan de acción en cumplimiento del procedimiento acciones de mejora código 14-01-PR-02 v1.
2. Implementar la acción preventiva derivada del hallazgo relacionado con el registro de las actuaciones contractuales en la página del SECOP, de conformidad con lo dispuesto Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.
3. Implementar la acción preventiva derivada del hallazgo relacionada con las actividades de supervisión referentes a allegar a las carpetas de los contratos 072, 073, 074 y 075 de 2017, que reposan en la OAJ, el “formato listado de los servidores públicos con derecho a dotación” código 06-04- FR-01, que registre que se haya redimido los bonos por parte de los servidores públicos con derecho y que se encuentren firmados, en cumplimiento de lo dispuesto en el instructivo para la definición de personal con derecho a dotación Código 06-04 IN- 02 v.2.
4. Implementar la acción correctiva derivada del hallazgo relacionado con una presunta falla en la elección de la modalidad contractual, incumpliendo la Ley 80 de 1993, artículo 26 Principio de Responsabilidad y fortalecer la labor de supervisión de contratos.
5. Implementar la acción correctiva derivada del hallazgo relacionado al establecerse que el pago de honorarios contractuales superiores a la asignación mensual del Director de la Unidad, incumpliendo las restricciones establecidas en el Decreto 2785 de 2011, artículo 1.
6. Implementar la acción correctiva derivada del hallazgo relacionado con la falta de verificación de la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos.
7. Implementar la acción correctiva derivada del hallazgo relacionado con el aporte a la carpeta contractual de la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, como requisito para expedir la certificación para pago al contratista por parte del supervisor.
8. Articular los actos administrativos que surjan de los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta que en el caso del Contrato 036 de 2017 se justificó el convenio bajo la naturaleza de “colaboración”, con el objeto de lograr la coordinación y colaboración entre las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

cumplimiento y no con la denominación que se señalo en el convenio interadministrativo de “cooperación” cuya naturaleza es diferente.

9. Registrar en los contratos 215 y 219 de 2017 informes periódicos de supervisión pormenorizados respecto al cumplimiento de las obligaciones pactadas con los contratistas, de conformidad con las responsabilidades establecidas para los supervisores en el Manual Técnico de Contratación.
10. Elaborar un informe pormenorizado del contrato 263-2017 respecto de la activación de las licencias, equipos, áreas donde operan, como quiera que se éste se encuentra en ejecución.
11. Desarrollar la acción establecida en el hallazgo administrativo 2.1.3.2 para eliminar lo observado por la Contraloría, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos y la Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento de la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9º “Seguimiento, que señala: “El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C. en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del hallazgo”.
12. Reprogramar oportunamente las líneas del plan no ejecutadas mencionadas en el informe, en cumplimiento al procedimiento de Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2 numeral 3 “Condiciones Especiales de Operación”- “Políticas y Lineamientos” y el Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 V2 numeral 3 “Condiciones Especiales de Operación”.
13. Reevaluar en el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión contractual, “Actividad Crítica: (Las que están señaladas en el procedimiento como punto de control), identificada “Controlar ejecución a través de CRP – Certificado de Registro Presupuestal”, en el sentido que el punto de control esté dirigido a los responsables de Proceso y Gestores de Contratación.
14. Socializar y sensibilizar a los responsables de Proceso y gestores de Contratación el Procedimiento de Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v2, en cumplimiento de la acción programada: “Realizar un taller a los gestores de contratación”.
15. Identificar e implementar a las PDA-2017-23 y PDA-2017-93 las acciones requeridas que eliminen de manera efectiva y eficaz la causa raíz de las situaciones evidenciadas por la OCI, con la finalidad que las situaciones evidenciadas no vuelvan a presentarse.
16. Fortalecer la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones según programación, en aras de prevenir posible materialización de riesgos que puedan impactar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo «Bogotá mejor para Todos».
17. Tomar acciones y decisiones oportunas que permitan mejorar la ejecución de los recursos de inversión teniendo en cuenta que con corte al 30 de septiembre refleja una ejecución presupuestal del 54% y giros del 23%, en aras de mitigar la posible materialización de riesgos asociados al incumplimiento de metas Plan de Desarrollo «Bogotá Mejor Para Todos».

Av Cra 30 No 25 – 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

18. Aplicar el principio de autocontrol y realizar autoevaluación, en el seguimiento al desarrollo del Plan Anual de Adquisiciones propendiendo por una gestión proactiva por parte de todas las áreas de la Unidad, que permita la mejora continua y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Agradecemos al responsable del proceso, realizar las observaciones respecto a los resultados del presente informe, a más tardar el 21 de noviembre de 2017 a los correos elrodriguez@catastrobogota.gov.co, mtovar@catastrobogota.gov.co, y avillamil@catastrobogota.gov.co. En caso de no recibir observaciones en el plazo establecido, se registrarán las acciones en el ISODOC, para que proceda a realizar el análisis de causas, determinen y ejecuten el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, para su posterior seguimiento y verificación por parte del equipo auditor de esta Oficina.

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ Y VERIFICÓ:

ELIANA LÓPEZ R
Auditora responsable OCI

MYRIAM TOVAR L.
Auditora responsable OCI

Revisó: Alexandra Yomayaza C.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Modalidad Selección Abreviada

Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
32	267	Suministrar bebidas calientes a través de máquinas dispensadoras, para satisfacer las necesidades de la UAECD y otros servicios	\$42.871.808	Subgerencia Administrativa y Financiera

Modalidad Licitación Pública

Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
24 y 25	66	Prestar el servicio integral de cafetería, aseo, suministro de insumos, y control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización en los inmuebles de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$301.419.000	Subgerencia Administrativa y Financiera
23	204	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas (funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes), los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por lo que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.	\$379.051.000	Subgerencia Administrativa y Financiera
1	225	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar Social para los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$299.999.322	Subgerencia de Recursos Humanos

Modalidad Selección Mínima cuantía

Cuantía inferior al 10% de la menor cuantía hasta \$ 20.656.076,00				
Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
191	1	Adquirir ejemplares del libro "Conozca sus Fortalezas 2.0" para medir las fortalezas comportamentales de los servidores del nivel directivo y asesor de la UAECD.	\$920.450	Subgerencia de Recursos Humanos
207	43	Adquisición de carpetas tamaño oficio con aleta horizontal en cartón yute con capacidad de 200 a 250 hojas para la UAECD.	\$7.290.000	Subgerencia Administrativa y Financiera
68	72	Contratar el suministro de dotaciones de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$214.913	Subgerencia de Recursos Humanos
68	73	Contratar el suministro de dotaciones de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$64.723	Subgerencia de Recursos Humanos
68	74	Contratar el suministro de dotaciones de vestuario (ropa y calzado) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$227.144	Subgerencia de Recursos Humanos
68	75	Contratar el suministro de dotaciones de vestuario (ropa y calzado) para	\$673.870	Subgerencia de

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tél: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</small>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

Modalidad contratación Directa				
130	206	Prestar servicios técnicos para realizar la actualización jurídica de los predios excluidos del proceso de actualización jurídica masiva, en el marco del Proyecto de inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones	\$10.542.000	Subgerencia de Información Física y Jurídica
207	207	Prestar servicios profesionales orientados a realizar estudios valuatorios de los predios rurales en el marco del proyecto de inversión "Capturar, Integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones acorde con los lineamiento	\$66.324.650	Subgerencia de Información Económica
1	225	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar Social para los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$299.999.322	Subgerencia de Recursos Humanos
257	262	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD apoyando los procesos de contratación en sus etapas pre-contractuales, contractuales y post contractuales.	\$61.048.567	Oficina Asesora Jurídica
	274	Prestar servicios profesionales orientados a determinar las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de los predios de la Ciudad en el marco del Proyecto de inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones"	\$263.318.927	Gerencia de Información Catastral
74 69 75	275	Prestar los servicios para el desarrollo de estrategias de divulgación, avisos de Ley y publicidad en los diferentes medios (Vallas, afiches revistas, periódicos, radio, televisión, internet)	\$263.318.927	Dirección

Modalidad Selección Abreviada				
Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
42	103	Prestar el servicio de renovación del licenciamiento del software, mantenimiento preventivo y correctivo, y el soporte técnico de los equipos de filtrado de contenido web.	\$32.915.400	Subgerencia de Infraestructura tecnológica
27	123	Prestar el servicio de mantenimiento locativo de las instalaciones de la UAECD, incluido el suministro de mano de obra y materiales.	\$95.999.127	Subgerencia Administrativa y Financiera
4	209	Prestar servicios para la capacitación de la Unidad	\$26.999.996	Subgerencia de Recursos Humanos
4	215	Prestar servicios para la capacitación de la Unidad	\$15.606.000	Subgerencia de Recursos Humanos
9	265	Prestar los servicios para la realización de evaluaciones ocupacionales a los servidores de la UAECD dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas vigentes en la materia	\$27.484.035	Subgerencia de Recursos Humanos

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Oriental

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Modalidad contratación Directa				
		proceso de implementación del nuevo marco normativo contable aplicable a entidades del gobierno y la ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento de esa Subgerencia.		Financiera
188	83	Prestar servicios profesionales orientados a realizar las actividades de aprovechamiento, análisis y explotación de la información geográfica para su integración y disposición, en las unidades de gestión que le sean asignadas.	\$77.396.000	Subgerencia de Operaciones
161 162 163	85	Entregar a la UAECD a título de alquiler los bienes y servicios integrales de licenciamiento para soportar la captura de datos en terreno del Censo Inmobiliario de Bogotá	\$700.000.000	Subgerencia de Ingeniería de Software Subgerencia Física y Jurídica
113	87	Prestar servicios profesionales encaminados a consolidar la información relacionada con los procesos de actualización y conservación para el seguimiento de la operación y toma de decisiones, en el marco del Proyecto de inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones"	\$70.360.000	Subgerencia de Información Física y Jurídica
189	89	Prestar los servicios profesionales a la Gerencia IDECA para apoyar la implementación de los componentes de software que faciliten la integración y disposición de información geográfica.	\$77.396.000	Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales - IDECA
187	90	Prestar servicios profesionales para articular y gestionar las actividades que conllevan la implementación de soluciones tecnológicas en las unidades de gestión que le sean asignadas.	\$69.396.300	Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales - IDECA
185	105	Prestar servicios profesionales para adelantar todas las actividades que conlleva la articulación y organización para el cumplimiento y logro de las metas, uso de recursos y cronograma de las unidades de gestión que le sean asignadas.	\$159.179.160	Subgerencia de Operaciones
128	106	Prestar servicios profesionales para realizar las actividades de reconocimiento necesarias para la actualización de la información del componente físico y jurídico de los predios del Distrito Capital, que contribuya con la gestión de la Información catastral con fines multipropósito.	\$17.538.000	Subgerencia de Información Física y Jurídica
174	152	Prestar los servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	\$70.360.000	Gerencia de Tecnología
243	166	Prestar servicios profesionales en la organización de las actividades de campo y oficina y elaborar los avalúos comerciales.	\$72.464.000	Subgerencia de Información Económica
190	199	Prestar los servicios profesionales para la integración y análisis de información en Bogotá y la Región.	\$89.176.000	Subgerencia de Operaciones

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL</small>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

ANEXO No. 1

Modalidad contratación Directa				
Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
	3	Aunar esfuerzos entre la Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - AUECD y Central de Inversiones S.A. CISA, con el fin de compartir información predial de los bienes inmuebles existentes en Bogotá D.C., que son propiedad del Estado Colombiano o de los deudores del mismo.	\$ 0	Gerencia de Tecnología
196	31	Prestar los servicios profesionales para apoyar el componente de identidad Corporativa del proceso de Gestión de Comunicaciones.	\$8.630.000	Dirección
135	32	Prestar el servicio de conducción de los vehículos automotores de propiedad de la Unidad, para apoyar las actividades de la Gerencia de Información Catastral.	\$15.112.300	Subgerencia Administrativa y Financiera
77 78 193	36	Prestar servicios especializados orientados a brindar un acompañamiento jurídico, financiero y económico, para comercializar los bienes y servicios de la UAECD a nivel nacional e internacional.	\$130.900.000	Dirección
135	41	Prestar el servicio de conducción de los vehículos automotores de propiedad de la Unidad, para apoyar las actividades de la Gerencia de Información Catastral.	\$15.112.300	Subgerencia Administrativa y Financiera
109	52	Prestar servicios profesionales para articular, gestionar y efectuar seguimiento al cumplimiento de las metas y compromisos de la Gerencia de Información Catastral en el marco del Proyecto de inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones"	\$76.630.000	Gerencia de Información Catastral
67	54	Prestar servicios de apoyo orientados a la consecución, consulta, suministro, enrutamiento y archivo de información para la atención de trámites que le sean asignados.	\$11.319.000	Subgerencia de Información Económica
97	55	Prestar los servicios profesionales a la Gerencia IDECA para apoyar la implementación de los componentes de software que faciliten la integración y disposición de información geográfica.	\$77.396.000	Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales - IDECA
65	58	Prestar los servicios profesionales a la Gerencia IDECA para apoyar la implementación de los componentes de software que faciliten la integración y disposición de información geográfica.	\$68.967.000	Subgerencia de Información Económica
209	76	Adquirir la suscripción por un año a la publicación especializada en información de precios de construcción TEKMNE INFORME para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	\$416.500	Gerencia de Información Catastral
40	79	Prestar los servicios profesionales a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD para apoyar el	\$81.522.000	Subgerencia Administrativa y

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal. 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
H.A. U.E. MEJOR

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Modalidad Selección Mínima cuantía

Cuantía inferior al 10% de la menor cuantía hasta \$ 20.656.076,00

Línea	No. contrato	Objeto	Cuantía	Supervisión
		los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.		Recursos Humanos
16	129	Prestar el servicio de monitoreo para el parque automotor de la UAECD a través de dispositivos de posicionamiento global (GPS).	\$14.875.000	Subgerencia Administrativa y Financiera
203	226	Adquisición de cámaras fotográficas.	\$18.883.550	Gerencia de Información Catastral
200	231	Adquirir cassette DataCartridge LTO+6	\$7.818.525	Subgerencia de Infraestructura tecnológica
234	266	Adquirir cintas métricas de 30 metros en fibra de vidrio para el Censo Inmobiliario.	\$1.968.300	Subgerencia Administrativa y Financiera
45	268	Presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las UPS	\$16.898.000	Subgerencia de Infraestructura tecnológica

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**